UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL FEMENINA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUICHÉ

SONIA ELIZABETH LORENZANA MORAGA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2013

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL FEMENINA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUICHÉ

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SONIA ELIZABETH LORENZANA MORAGA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2013

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV: Br. Victor Andrés Marroquín Mijangos

VOCAL V: Br. Rocael López González

SECRETARIA: Licda Rosario Gil Pérez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase

Presidenta: Licda. Vilma Karina Rodas Recinos Vocal: Lic. Juan Ramiro Toledo Álvarez

Secretario: Lic. Carlos Urbina Mejía

Segunda Fase:

Presidente: Lic. David Sentes Luna

Vocal: Lic. Marvin Estuardo Arístides Secretario: Lic. Obdulio Rosales Dávila

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

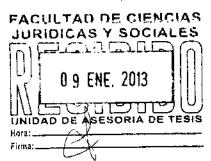


Licda. Carmen Cristina Tánchez Pérez

Abogado y Notario

Guatemala, 09 de enero 2013.

Licenciado
Bonerge Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho



Como asesora del trabajo de tesis de la bachiller SONIA ELIZABETH LORENZANA MORAGA intitulado: ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL FEMENINA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUICHÉ, me complace manifestarle que dicho trabajo contiene:

- 1. El estudio realizado aborda un análisis doctrinario así como jurídico, haciendo especial referencia a los motivos de sociología criminal, así como también, económicos, familiares y hasta culturales de la participación de la mujer en hechos delictivos de acción pública delimitado espacialmente y geográficamente al Departamento de Quiché, acerca del estudio del objetivo de fortalecer el análisis penal de este tipo de los delitos que las mujeres tienen participación ya que en la actualidad está siendo investigado a fondo por las entidades estatales.
- Asimismo, el trabajo de tesis fue elaborado utilizando los métodos deductivo al analizar en general la razones y motivos por los cuales las mujeres participan en actividades delictivas, asimismo se utilizó el método inductivo, al estudiar específicamente los delitos más comunes que cometen las mujeres en la sociedad específicamente en el Departamento de Quiché.
- 3. El trabajo de la investigadora da un aporte científico a la ciencia jurídica, pues desde el planteamiento de la hipótesis del proyecto de investigación, de forma acertada se manifestaba los motivos y circunstancias por los cuales las féminas participan en actividades delictivas.
- 4. A mi consideración la redacción utilizada en la elaboración de la investigación es adecuada, las conclusiones y recomendaciones elaboradas son correctas y hacen referencia al fondo de la investigación, así mismo considero que la bibliografía utilizada es amplia y adecuada para el tema.

Hago constar que he guiado personalmente al sustentante durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada; con la cual comprueba la hipótesis planteada conforme a la proyección científica de la investigación.

En virtud, que el trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales prescritos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual, emito DICTAMEN FAVORABLE,, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para un posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me despido atentamente:

CARMEN CRISTINA TANCHEZ PEREZ

Colegiado: 9389
7a: Avenida 8-56 Zona 1,
Edificio El Centro
NUMERO DE TELEFONO
55431247





FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Ciudad Universitaria, zona 12 GUATEMALA, C.A.

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 01 de febrero de 2013.

Atentamente, pase al LICENCIADO CARLOS ANTONIO REVOLORIO MARROQUÍN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante SONIA ELIZABETH LORENZANA MORAGA, intitulado: "ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL FEMENINA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUICHÉ".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis BAMO/iyr.

CARLOS REVOLORIO MARROQUIN ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala, 21 de febrero de 2013.

Doctor Amílcar Bonerge Mejía Orellana Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho



Doctor Mejía Orellana:

En providencia emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis fui nombrado REVISOR del trabajo de tesis "ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL FEMENINA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUICHÉ" de la bachiller Sonia Elizabeth Lorenzana Moraga, ubicado dentro del expediente 452-12; por lo que me sirvo emitir el siguiente:

DICTAMEN

- a) El trabajo establece un desarrollo científico y técnico donde determina los motivos por los cuales las féminas participan en actividades delictivas y las repercusiones económicas y familiares dentro de la sociedad.
- b) La estructura formal de la tesis fue realizada utilizando los métodos deductivo e inductivo, así como la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actualizada.
- c) He realizado la revisión de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento eran necesarias; para mejor comprensión del tema que se desarrolla.
- d) La bibliografía y leyes utilizadas son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, y adecuadas para el profundo estudio jurídico y doctrinario de dicho tema.

6ta. AVENIDA 16-24 ZONA 10. GUATEMALA 01010, C.A. PBX (502) 2244-1200 FAX.: (502) 2244-1212 E-mail: crevolorio@bpalaw.net

Ja.

CARLOS REVOLORIO MARROQUIN ABOGADO Y NOTARIO



e) Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. En tal sentido el contenido del trabajo de tesis me parece muy interesante y en medidal de conocimiento e investigación he estado apegado a las pretensiones de la autora, en virtud cumpliendo con los requisitos establecidos de forma y de fondo exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; de lo anterior emito DICTAMEN FAVORABLE a la investigación realizada por la bachiller Sonia Elizabeth Lorenzana Moraga, por lo que puede ser sometida a su discusión y aprobación.

LIC. CARLOS ANTONIO REVOLORIO MARROQUÍN
ABOCADO Y NOTARIO
REVISOR DE TESIS
COLECIADO 5,409

Carlos Revolorio
ABOGADO Y NOTARIO

6ta. AVENIDA 16-24 ZONA 10. GUATEMALA 01010, C.A. PBX (502) 2244-1200 FAX.: (502) 2244-1212 E-mail: crevolorio@bpalaw.net





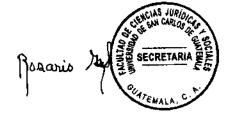
Edificio 5-7 Cludad Universitaria Cuatemaia, Guatemaia

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala. 12 de agosto de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SONIA ELIZABETH LORENZANA MORAGA. titulado ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL FEMENINA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUICHÉ. Artículos. 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencías Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sllh.







DEDICATORIA

A DIOS: Ser supremo que gobierna mi vida y guía mis pasos,

gracias Señor por estar conmigo a cada momento.

A MIS PADRES: RAUL LORENZANA que con su ejemplo y consejo me

ayudaron a llegar a esta fase de mi vida, gracias por todo tu apoyo PAPÁ LOLO, y a mi madre **YOLANDA MORAGA** aunque ya no estás entre nosotros dejaste un legado de amor dentro de mí y gran parte de este logro te lo debo a tí, te amo mami, sé que desde el cielo

has de estar orgullosa de mí.

A MI ESPOSO: EDUARDO POITAN eres un pilar muy importante en mi

vida, gracias por todo tu apoyo y por tu amor.

A MIS HIJAS: ALISSON Y DAFNE, son mi fuente de inspiración y

para ustedes es este logro.

A MIS HERMANOS: IVAN, AURI, MARIO, YOLANDA Y ROBERTO con

amor especial, gracias por animarme a culminar mi-

carrera.

A MIS SOBRINAS: TANIA, MARIA MONSERRAT Y ANDREA DE LOS

ANGELES con amor especial, espero ser un ejemplo

de superación.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, en

especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y a todos los catedráticos que me impartieron sus

conocimientos y enseñanzas.



ÍNDICE

		Pág.
Int	roducción	i
	CAPÍTULO I	
1.	La sociología criminal	1
	1.1. Definición	3
	1.2. Teorías de la sociología criminal	6
	1.3. La teoría multifactorial	7
	1.4. Teoría ecológica	12
	1.5. Teorías estructurales funcionalistas o de la "anomia"	23
	CAPÍTULO II	
2.	La antropología criminal	33
	2.1. Antecedentes	33
	2.1.1. Definición	38
	2.2. Factores de antropología criminal	40
	CAPÍTULO III	
3.	La mujer y el crimen	47
	3.1. La criminalidad femenina.	49
	3.2. Factores que influyen en la criminalidad femenina	53
	CAPÍTULO IV	
4.	La sociología criminal de las femeninas en el departamento del Quiché	59
	4.1. Antecedentes criminológicos.	59



	Pág.
4.2. ¿Por qué pocas mujeres devienen delincuentes?	61
4.3. Criminalidad de las féminas	64
4.4. ¿Por qué la criminalidad de las mujeres aumenta?	66
4.5. Factores de importancia del aumento de la criminalidad femenina en el	
Departamento del Quiché	75
4.5.1. El feminismo	75
4.5.2. Violencia intrafamiliar	76
4.5.3. Violencia conyugal	77
4.5.3.1. Formas de maltrato conyugal	78
4.5.3.2. Fases del ciclo de violencia	81
4.5.4. Características familiares que incrementan la susceptibilidad a la	
violencia doméstica	83
4.5.5. Causas que explicarían o están asociadas a la violencia intrafamiliar	86
4.6. En forma de aporte personal de estudio	86
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	91
BIB! IOGRAFÍA	03



INTRODUCCIÓN

Este trabajo trata de llevar a cabo un estudio respetuoso sobre sociología criminal femenina en las comunidades indígenas, pretendiendo ser considerado no sólo como un testimonio veraz de lo que ocurre con las víctimas del medio social, sino como un estudio que pretende señalar los defectos y poner de conocimiento hechos que de mantenerse, podrían ilevarla fácilmente a la corrupción y a la destrucción de su propia personalidad, al trauma psíquico, a la destrucción familiar o a la muerte violenta, todo esto con repercusión en la colectividad.

El problema se basa en determinar porque las mujeres indígenas cometen delitos, el cual con la hipótesis formulada se comprobó, al determinar que los factores sociológicos criminales como la violencia intrafamiliar, violencia psicológica, física y económica son determinantes para que las mujeres indígenas cometan delitos de acción pública en el ámbito jurídico guatemalteco.

Los objetivos señalaron la importancia de la sociología criminal y su índice de criminalidad en las mujeres de la comunidad indígena en Guatemala. Así como un conocimiento crítico referente a la necesidad del análisis científico-psicológico de los perfiles criminales en base a la sociología criminal en el marco de las mujeres en las comunidades indígenas.

La tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero trata sobre los antecedentes de la sociología criminal, el segundo sobre la antropología criminal, el tercero trata sobre la mujer y el crimen y el cuarto capítulo se refieren a la sociología criminal de la mujer indígena en su comunidad.

Se desarrolló la investigación inicialmente con el método deductivo que parte de verdades y aseveraciones generales para llegar a conclusiones específica, por otro lado, en los últimos capítulos de la investigación se procedió con el método inductivo que va de lo particular a lo general, es decir, es aquel que parte del problema como casos particulares permitiendo llegar a conclusiones generales; se utilizaron técnicas de investigación bibliográfica para apoyar la presente investigación.

En Guatemala gran parte de la población es indígena, por tal razón es importante el estudio y análisis de estos temas en estas culturas ya que ellos no están ajenos a nuestro entorno y son parte de la realidad del país, se ha comprobado que la falta de educación afecta de gran manera a estos pueblos y no permite que crezcan como parte de una sociedad sin delincuencia.



CAPÍTULO I

1. La sociología criminal

La sociología criminal es la ciencia, parte de la criminología, que tiene por objeto el estudio del delito en cuanto fenómeno social, así como el de los factores sociológicos que intervienen en su producción.

Las estadísticas criminales integran el medio auxiliar básico para las investigaciones de carácter sociológico-criminal. Sin embargo, en la actualidad, se preconiza que la observación estadística de la totalidad social, "se conjugue armónicamente con la observación psicológica del caso singular concreto".

La sociología criminal, como disciplina criminológica, se debe al jurista italiano profesor Enrico Ferri, representante de la escuela positivista del derecho penal quien, a partir de la tercera edición, dio ese título a su famoso libro Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal; Ferri incluyó en la nueva ciencia, no solo a la Antropología y a la Estadística criminales, sino a las Ciencias Pedagógicas, la Penología, e incluso al Derecho Penal del que decia era solo un capítulo de la sociología criminal.

Hoy, reducida a sus justos límites, la sociología criminal comprende el conjunto de principios derivados del estudio estadístico de la masa de fenómenos criminales, conjugados con el psicológico de los casos concretos, que permiten el estudio del delito

1

¹ Miller, Jhon. Antony, Paúl. La violencia. Pág. 22



como hecho social y en sus relaciones con los factores criminógenos; éstos, procedentes del mundo circundante, gravitan sobre los individuos y los estimulan a delinquir.

Comprende también la determinación de los recursos preventivos político-sociales de los que los estados pueden valerse en su lucha contra la criminalidad. Todos estos estudios, en ciertos de sus aspectos, tienen antiguos precedentes.

"Así, por lo que respecta al señalamiento de los influjos criminógenos procedentes del medio físico cabe recordar los nombres de Hipócrates [460-377 a.C.], Platón [427-347 a.C.], Aristóteles [384-322 a.C.], Plinio el Joven [61-113], en la antigüedad clásica; los de Montesquieu [1689-1755] y Manuel de Lardizábal y Uribe [1739-1820], en el siglo XVIII".²

En lo que se refiere a los influjos procedentes del medio social, educación e instrucción, fueron examinadas por Platón, Aristóteles, Tomás Moro [1478-1535], Claude-Adrien Helvecio [1715-1771] y Juan Jacobo Rousseau [1712-1778]; los de las circunstancias económicas por los tres primeramente citados en el anterior párrafo, además de Montesquieu, Voltaire [1694-1778], Paul Henry D'Holbach [1723-1779], Gabriel Bonnot de Mably [1709-1785], Charles Fourier [1772-1837] y Bartolomé Próspero Enfantin [1796-1864].

² Ibíd, Pág. 22



1.1. Definición

La moderna sociología criminal no se limita el día hoy, a diferencia de las concepciones sociológicas hasta ahora examinadas, a resaltar la importancia del medio o entorno en la génesis de la criminalidad, sino que contempla además, el hecho delictivo como fenómeno social, y pretende explicar éste, en función de un determinado marco teórico. Lo explico a continuación:

La sociología criminal contemporánea tiene un doble entronque, el europeo y el norteamericano. El primero, es decir el europeo, se debe al tratadista Durkheim, y es de corte academicista, responsable de la teoría de la anomia. El norteamericano se identifica con una célebre escuela. La escuela de Chicago, de la que surgirán, progresivamente, los diversos esquemas teóricos, identificados como "las teorías ecológicas, sub culturales, del aprendizaje, de la reacción social o del etiquetado, etc". ³

Pues bien, la denominada escuela de Chicago se caracterizó, desde un principio, por un particular empirismo y por su finalidad pragmática, concentrando sus investigaciones en los problemas sociales del momento.

Las teorías de la criminalidad se han deslizado progresivamente hacia la sociología, con independencia de sus muy distintos presupuestos filosóficos y metodológicos, de hecho, concurren en el seno de la sociología criminal, diferentes paradigmas, tales como la funcionalista, sub culturales, conflictuales,

-

³ Ibíd. Pág. 25.

interaccionista, etc. En cuanto al modelo explicativo del fenómeno criminal, exhiben elevados niveles de abstracción y según los casos, muy diversas cuotas de empirismo, es frecuente la cuota alta, en algunas teorías ambientalistas: y una cuota mínima, en determinadas formulaciones de la teoría estructural funcionalista. Buena parte del éxito de los modelos sociológicos estriba en la utilidad práctica de la información que suministran a los efectos políticos criminales.

Pues sólo estas teorías parten de la premisa de que el crimen es un fenómeno social muy selectivo, estrechamente unido a ciertos procesos, estructuras y conflictos sociales, y tratan de aislar sus variables.

Claro que algunas formulaciones macro sociológicas llegan a prescindir por completo del hombre, des individualizando, o bien despersonalizando la explicación del suceso criminal, que pierde así su faz humana, tal como lo explica la Teoría sistémica, que con frecuencia confunden las realidades estadísticas con las axiológicas, es decir, el mundo empírico y el de los valores, confiando a la aritmética de las mayorías sociales la distinción entre lo normal y lo patológico, como se puede apreciar con el relativismo y la neutralidad axiológica de la teoría de la desviación.

En otro sentido, corren el riesgo de identificar el discurso sociológico y el político, equiparando autenticidad y legitimidad así como lo representan las teorías sub culturales. En ese orden de ideas, se debe analizar que algunas teorías exacerban la relevancia de ciertos conflictos sociales en la génesis de la criminalidad, que con frecuencia se identifican como versiones radicales del modelo

SECRETANIA CARLO

conflictual o asignan a la reacción y a los mecanismos del control social del Estado procesos de criminalización, calificándolos como una desmedida función constitutiva, creadora de delincuencia, a la que es llamada como la naturaleza definitorial del delito, según lo dicho por los tratadistas, como el labelling approach, desentendiéndose del análisis de la "desviación primaria". 4

Pero prescindiendo de tales excesos, los modelos sociológicos constituyen hoy el paradigma dominante y han contribuido decisivamente a un conocimiento realista del problema criminal.

Muestran la naturaleza social de éste y la pluralidad de factores que interactúan en el mismo; su conexión con fenómenos normales y ordinarios de la vida cotidiana; la especial incidencia de variables espaciales y ambientales en su dinámica y distribución, que otorgan, por ejemplo, un perfil propio a la criminalidad urbana; el impacto de las contradicciones estructurales y del conflicto y cambio social en la dinámica delictiva; el funcionamiento de los procesos de socialización en orden al aprendizaje e identificación del individuo con modelos y técnicas criminales y la transmisión y vivencia de dichas pautas de conducta en el seno de las respectivas sub culturas; el componente definitorial del delito, y la acción selectiva, discriminatoria, del control social en el reclutamiento de la población reclusa, etc.

_

⁴ Ibíd. Pág. 25.



1.2. Teorías de sociología criminal

Modernamente, conforme a una orientación basada en señalar como término de clasificación, lo fundamental en cada una de las distintas direcciones sociológico criminales, éstas pueden dividirse así:

- a) Teoría antropo-sociológica: sostiene que la genética, la herencia y el atavismo son los factores criminógenos subyacentes. Desenvuelta por Cesare Lombroso [1836-1909], Francisco Von Liszt [1851-1919], Alejandro Lacassagne [1843-1924], y Enrico Ferri.
- b) Teoría social: da al medio social vital preponderancia en la génesis de la criminalidad, desarrollada por Luis Maribo Benjamín Auber [1838-1896], Gabriel de Tarde [1843-1904], Max Nordau [1849-1923], y Miguel Ángel Vaccaro [1854-1937];
- c) Teoría socialista: muestra las estrechas relaciones entre la delincuencia y la desigualdad de las condiciones económicas, representada por Napoleone Colajanni [1847-1921], René Worms [1869-1926], Felice Battaglia [1902-1977], y Mieczysław Rakowski [1926-2008]

La sociología criminal, como orientadora de la lucha de la sociedad contra el crimen, concreta sus conclusiones en la necesidad de atacar las causas generales que favorecen su desarrollo, mediante métodos de política social preventiva, a los que Ferri

llamó substitutivos penales como medios de prevención social, y que deben comprender toda una serie de medidas de orden económico, político, administrativo, educativo y doméstico, que puestas en práctica por los gobiernos conducirían a disminuir y atenuar el porcentaje y la virulencia de la conducta sociopática y de los hechos delictivos.

La sociópata, llamada también anomia o relajamiento moral, es el trastorno de la personalidad antisocial o cuadro de patología social, cuya característica peculiar se da en el individuo que, indiferente a las normas sociales y a las leyes, es incapaz de adaptarse a ellas; se substrae al respeto de los derechos individuales complaciéndose en conculcarlos, y en agredir física o moralmente a los demás, por su misma estructura anética.

La violencia como expresión de la anomia se interpreta jurídicamente, unas veces, en el sentido de fuerza física que se ejerce sobre un sujeto o sobre una cosa; otras, en el de coacción moral respecto de una persona.

1.3. La teoría multifactorial

Son seguidores de éstas teorías, entro otros investigadores, el matrimonio Flueck, Burt Tappan y algunos más. Los que con dichas teorías realizan su labor, toman como ámbito de investigación preferido, la delincuencia juvenil, por lo que no siempre se pueden extrapolar sus análisis a las demás manifestaciones de la criminalidad.

Utilizan un método empírico inductivo, esto es, parten de la observación de determinados hechos y datos, para inferir de los mismos (y no de criterios apriorísticos o de meros razonamientos y especulaciones) las oportunas tesis. Falta en estos enfoques el rigor que otorga un marco teórico definido, cuestión de la que no se preocupan demasiado estos autores partidarios de tomar los datos como vienen, sin condicionar ni mediatizar la elaboración y procesamiento de los mismos, con esquemas preconcebidos.

Etiológicamente, son teorías multifactoriales y eclécticas, porque entienden que la criminalidad nunca es resultado de un único factor o causa, sino de la acción combinada de muchos datos, factores y circunstancias, etc.

No obstante, son concepciones sociológicas desde el punto de vista como es tratado, a pesar de que, en muchos de los investigadores que siguen estos esquemas, subsisten claros vestigios biológicos y no prescinden nunca de ponderar la incidencia de factores individuales en el crimen.

El prototipo de investigación plurifactorial es la llevada a cabo por el matrimonio Glueck en 1950 (Unraveling Juvenile Delinquency) dicha pareja de investigadores durante diez años examinó mediante equipos interdisciplinarios (asistentes sociales, psicólogos, antropólogos y psiquiátras) 500 parejas de jóvenes delincuentes y no delincuentes buscando factores diferenciales entre ambos, con el objeto de aportar un

diagnóstico sobre las causas de la delincuencia y de elaborar pronóstico al respecto". 5

Tomando como datos de referencia la familia, la escuela, el municipio, la personalidad (partiendo de contemplación estructura la cuatrocientos factores semejantes en ambos grupos), fueron progresivamente aquellos que parecían de mayor interés.

Concluyeron que, a efectos de pronóstico, lo más relevante sería: la vigilancia del joven por su madre, la mayor o menor severidad con que ésta "lo eduque, así como el clima de armonía o las desavenencias familiares existentes". 6

Así, también, Healy constató como variables eventualmente determinadoras de la desviación criminal; males hereditarios, anomalías mentales, constitución física anormal, conflictos animicos, mal ambiente familiar, amistades inadecuadas, frustración de expectativas del individuo, condiciones insatisfactorias para el desarrollo infantil, etc.

Healy fue, probablemente, quien utilizó por primera vez el principio multifactorial en la clínica de psiquiatría de Chicago en colaboración con el tribunal de menores. acudiendo a enfoques psiquiátricos y de psicología profunda.

³ Daly, Charles, Lind, Chesney, Criminologia feminista, Pág, 67

⁶ **Ibíd**, Pág. 66.

Por otra parte, Burton advirtió la existencia de ciento setenta condiciones o factores que, a su juicio, desencadenarían en el niño su comportamiento no deseable.

Particularmente representativa es la opinión de Mabel A. Elliot y Francis E. Merril, quienes, también sirviéndose de un método empírico inductivo, infieren como explicación de la conducta desviada (del niño) "la acumulación o concurso de una pluralidad heterogénea de hechos que, tal vez, por sí solos, aisladamente, no hubieran podido motivar aquélla". ⁷

El niño, dice el tratadista, es capaz de superar quizás uno o dos handicaps (que significa, la muerte de uno de sus padres, la pobreza, o una mala salud, por ejemplo); pero si a esto se añade la situación de desocupado, o que esté desempleado y padezca de una enfermedad alcohólica o de drogodependiente la cabeza de familia, o bien, que exista una inestabilidad emocional por parte de la madre, quien no sabe estar en su sitio, o que exista un subdesarrollo anímico del propio niño que deja pronto la escuela para trabajar, las pésimas condiciones de la vivienda familiar y las malas compañías, parece entonces que "todos los factores en tal contexto se alzan contra el niño". 8

Si éste resulta criminal, concluyen Elliot y Merrit, no suele ser por una razón única, sino por la acumulación de siete o más circunstancias que aparecen en su vida y lo colocan en una gran desventaja ante los demás.

⁷ l**bíd.** Pág. 66.

⁸ Ibíd. Pág. 66.

Los enfoques plurifactoriales han demostrado el simplismo con que operaron las viejas teorías monocausales de la criminalidad, al resaltar cómo ésta no puede atribuirse a un único factor o causa, sino a la "acumulación o concurso de una pluralidad de condiciones".

Igualmente han aportado a la investigación de la criminología, además, una valiosa información, realista y completa, acerca de ciertos fenómenos criminales, como la delincuencia juvenil, fácilmente asumible por programas políticos criminales y por terapias y tratamientos de rehabilitación. Pero, según algunos tratadistas, carecen de rigor teórico y de propósitos generalizadores.

El empirismo de las teorías plurifactoriales es un empirismo craso. Se relacionan los factores que intervienen en el crimen pero sin jerarquizar los mismos, equiparando la relevancia etiológica de unos y otros. Tampoco se explica ni fundamenta de qué forma y por qué influyen en el comportamiento criminal, ni como interactúan entre sí.

El diagnóstico que ofrecen de la criminalidad viene ya condicionado por la selección previa de factores que sirvieron de base a la investigación.

Y Además, es un diagnóstico poco clarificador, que suele coincidir llamativamente con creencias muy arraigadas en las convicciones populares.

-

⁸ Miller, Jhon. Antony, Paúl. **Ob. Cit.** Pág. 22

Si es inadmisible atribuir la actividad criminal a un único factor, no parece satisfactorio destacar, como hace por ejemplo Butón, la relevancia de ciento setenta factores criminógenos, o de más de cuatrocientos, en el punto de partida de los Glueck.

Por otro lado, se considera muy heterogéneos. Los enfoques plurifactoriales han tenido particular éxito en la clinica criminológica, en la praxis y en la ejecución penal, pero no han adquirido igual prestigio en el campo teórico, donde se aprecia el progresivo abandono de los mismos desde los años cincuenta por las razones apuntadas.

Nada tienen que ver, por cierto, las teorías plurifactoriales con la llamada Criminología "integradora" que, por ejemplo, propugna en Alemania Góppinger.

1.4. Teoría ecológica

Ya con lo anotado con anterioridad, es prudente iniciar la charla con lo que se ha identificado como la escuela de Chicago la cual ha sido calificada como la cuna de la moderna sociología americana. De ella nacieron las teorías que a continuación se examinarán. Esta escuela se caracterizó por su empirismo y su finalidad pragmática, esto es, por el empleo de la observación directa en todas las investigaciones (de la observación de los hechos se inducen, después, las oportunas tesis) y por la finalidad práctica a la que se orientaban aquéllas: un



diagnóstico fiable sobre los urgentes problemas sociales de la realidad norteamericana de su tiempo.

Sus representantes iniciales no eran sociólogos, ni juristas, sino periodistas, predominando, en todo caso, como sector de procedencia, "el amplio espectro de las ciencias del espíritu". 10

La temática preferida por la escuela de Chicago fue la que pudiéramos denominar la sociología de la gran ciudad, el análisis del desarrollo urbano, de la civilización industrial y, correlativamente, la morfología de la criminalidad en ese nuevo medio.

Atenta al impacto del cambio social, especialmente acusado en las grandes ciudades norteamericanas (industrialización, inmigración, conflictos culturales, etc.), e interesada por los grupos y culturas minoritarios, conflictivos, supo sumergirse en el corazón de la gran urbe, conocer y comprender desde dentro el mundo los desviados, sus formas de vida y cosmovisiones, analizando los mecanismos de aprendizaje y transmisión de dichas culturas asóciales.

El examen inicial fue un tanto primitivo, naif, desprovisto, además, de esquemas teóricos claros. Pero éstos fueron perfilándose posteriormente (teoría ecológica, sub cultural, anomia, conflictual, del aprendizaje, definitorial, etc.); mereciendo un impacto insospechado en el viejo continente y en su criminología.

¹⁰ Daly, Charles, Lind, Chesney, Ob. Cit. Pág. 67



La primera de las teorías que surge en el ámbito de la escuela de Chicago es la teoría ecológica. No es correcto identificar la escuela de Chicago con la teoría ecológica (ecología social) y el significativo análisis topográfico que esta última realiza. La escuela de Chicago es más que una escuela sociológica: constituye el germen y el crisol de las más relevantes concepciones de la sociología criminal.

Sus pioneros, sin embargo, si enfatizaron la relevancia del factor espacial con un característico enfoque ecológico: imagen de la ciudad como macro organismo, a semejanza de cualquier otro ser vivo, referencia continua a conceptos biológicos y procesos orgánicos (áreas naturales, equilibrio biótico, etc.); aceptación de un modelo de "crecimiento radial" de las grandes ciudades, divididas en "zonas concéntricas que irradian su actividad desde un centro neurálgico hacia la periferia, etc". ¹¹

Así, la sociología urbana devino ecología humana y social. Entre sus representantes pueden citarse a Park, Burgess, Mckenzie, Tharasher, Shaw, McKay, etc. El marco de atención de estos autores es la gran ciudad como unidad ecológica, y su reflexión, su tesis, que existe un claro paralelismo entre el proceso de creación de los nuevos centros urbanos y la criminalidad de los mismos, la criminalidad urbana (claramente diferenciada, desde todos los puntos de vista, de la que se produce fuera de tales núcleos urbanos) afirma ésta teoría la ciudad produce sus delincuentes.

__

¹¹ **Ibíd.** Pág. 66.

En el seno de la gran urbe, incluso, cabe apreciar la existencia de zonas o áreas muy definidas donde la actividad delictiva se concentra. La teoría ecológica explica este efecto criminógeno de la gran ciudad acudiendo a los conceptos de desorganización y contagio inherentes a los modernos núcleos urbanos y, sobre todo, invocando el debilitamiento del control social que en éstos tiene lugar.

El deterioro de los grupos primarios (familia, etc.) la modificación cualitativa de las relaciones interpersonales que se tornan superficiales, la alta movilidad y consiguiente pérdida de arraigo al lugar de residencia, la crisis de los valores tradicionales y familiares, la superpoblación, la tentadora proximidad a las áreas comerciales e industriales donde se acumula riqueza y "el mencionado debilitamiento del control social crean un medio desorganizado y apropiado para la actividad criminal". ¹²

Los movimientos de población en núcleos urbanos como en la ciudad de Chicago, explican el interés de ésta escuela, en los factores que la sustentan y la forma como expresa sus propios planteamientos. Será suficiente con recordar, por ejemplo, que esta ciudad (la de Chicago) tenía en 1860, unos 110,000 habitantes (en todo su entorno); en 1870, alrededor de 300,000; entre 1880 y 1890, entre medio millón y un millón; y hacia 1910, mas de dos millones.

La explosión demográfica que la ciudad ha experimentado, así como sus constantes movimientos migratorios, graves problemas laborales, familiares, morales,

--

¹² **(bíd.** Pág. 66.



culturales, etc han sido las razones por las cuales ha impactado grandemente entre sus ciudadanos un crecimiento inusitado de su actividad delictiva, en comparación a otras ciudades norteamericanas.

La primera obra que asume el esquema ecológico se debe a Park, Burgess y Mckenzie (1928), quienes mantienen que, el crimen es producto de la desorganización propia de la gran ciudad, en la que se debilita el control social y se deterioran las relaciones humanas, propagándose un clima de vicio y corrupción contagioso.

La investigación más conocida es, tal vez, la de Thrasher (1927), denominada The Gang quien examinó 1,313 bandas que operaban en Chicago, integradas por un total de unos 25,000 miembros, llegando a la conclusión de que en dicha urbe existía una zona o terreno de bandas (gangland), espacio que definió tanto geográfica como socialmente, y al que pertenecería la zona de fábricas, ferrocarril, oficinas y almacenes de la ciudad, etc.

De tal constatación, dicho autor dedujo que la criminalidad surge en los confines de la civilización y en zonas que muestran insuficiencias en las condiciones elementales de vida. Planteamientos muy semeiantes son los de Shaw y McKay. quienes demuestran que "las tasas de criminalidad descienden en función directa al distanciamiento del centro de la ciudad y su zona industrializada, y se incrementa cuanto más nos aproximamos a aquellos". 13

¹³ Ibíd. Pág. 68.



Los autores citados mantienen, también, que la criminalidad potencial o pre delincuencia se concentra igualmente en tales áreas (delincuency 'areas), cuando los núcleos poblacionales se encuentran en las proximidades de los grandes almacenes y establecimientos comerciales de la ciudad (city), por la ausencia o debilitamiento del control social, fenómeno que no se produce en los alrededores y zonas residenciales de los núcleos urbanos.

Las teorías ecológicas han tenido el mérito de llamar la atención sobre el impacto criminógeno del desarrollo urbano en la forma en que éste se produjo en los grandes núcleos sociales norteamericanos a principios del siglo pasado. Sin embargo, la contraposición clásica entre criminalidad urbana y criminalidad rural hoy ya no interesa como en aquél entonces, porque lo que realmente preocupa hoy, es la moderna civilización técnica y sus implicaciones criminógenas, problema que trasciende el ámbito de las grandes ciudades.

La teoría ecológica, por otra parte, simplifica el análisis etiológico de la delincuencia. pues no está en condiciones de explicar la criminalidad que se produce fuera de las áreas delincuenciales, ni las conductas no delictivas que tienen lugar en el seno de éstas.

Por otra parte, hay autores que afirma que hay razones para dictar objeciones a éstas teorías, y al respecto indican que no se debe exacerbar la fuerza atractiva que tienen ciertas zonas de la ciudad, y no hay que atribuirles a éstas el papel causal de la



delincuencia del área; es decir, las áreas delincuenciales atraen la criminalidad, que se concentra en las mismas, pero no la producen.

La posterior evolución de las teorías espaciales, a partir de los años cuarenta se caracteriza por un progresivo distanciamiento de las mismas, respecto al primitivo modelo ecológico de la escuela de Chicago.

El análisis estrictamente ecológico tiende a ser sustituido desde los años cincuenta por el estudio de área social y por métodos estadísticos multivariados.

El análisis de área social pretende relacionar la estructura interna de las ciudades con los cambios acaecidos en el seno global de la sociedad, operando con tres postulados: el rango social; la urbanización y la segregación.

Los métodos estadísticos multivariados investigan la incidencia de una serie de variables independientes en las tasas de criminalidad (variable dependiente), aplicando el análisis factorial para constatar las inter correlaciones entre dichas variables.

Uno y otros diseños de investigación han permitido instrumentar análisis sobre distribución espacial del delito: Modelos de distancia espacial, víctima-delincuente con relación al lugar del crimen; métodos de diferenciación y factorialización de áreas de



alta – baja tasa delictiva, etc. Al parecer, "el factor clase social de área ha probado su validez en numerosas investigaciones". ¹⁴

En todo caso, el factor espacial interesa ya no sólo para explicar el delito (su génesis, distribución), sino como pieza fundamental de los planes de prevención: para prevenirlo, de acuerdo con una nueva política arquitectónica y urbanística.

Los enfoques macro sociológicos, de áreas, dan paso así a estudios micro sociológico que tratan de verificar la correlación existente entre determinados espacios concretos y ciertas manifestaciones de la criminalidad urbana, a tenor de un análisis más preciso y situacional.

A esta nueva orientación apuntan, con planteamientos distintos Jeffery (potenciando la importancia del factor físico ambiental, sugiere la prevención de la criminalidad a través del diseño arquitectónico y urbanístico); Newman (autor de la famosa obra: Defensible Space); y la actual psicología comunitaria.

Desde la importante obra de Newman (Defensible Space) las investigaciones ecológicas parecen orientarse a la prevención del delito a través del diseño arquitectónico del espacio urbano, buscando, además, una correlación específica entre determinados lugares de la ciudad y sendas manifestaciones delictivas. Este nuevo enfoque fue sugerido incluso por autores como Jeffery, quien se manifestó partidario de sustituir el conocido paradigma del conflicto cultural por un análisis

19

¹⁴ l**bíd.** Pág. 68.



más atento al entorno físico ambiental, al constatar que el crimen es muy selectivo en cuanto al lugar de comisión (la mayoría de las áreas urbanas no son propicias al mismo) Por ello, a juicio de Jeffery, carecen de sentido los mapas de áreas tradicionales, que pretendían delimitar las zonas criminógenas. Lo correcto sería una búsqueda de la relación que existe entre el espacio específico y el tipo de delito que se quiere investigar.

Los principales estudios ecológicos orientados a la prevención del delito a través del diseño arquitectónico urbano son los de Kube, Cherry, O'Donell y Lydgate, Newman. Booth. Gillis y Hagan, Ronche y Royner.

A los que debe añadirse la valiosa aportación de Geógrafos del delito, como Georges Abegie, que analizan éste desde un enfoque espaciale; Ángel o el propio Repetto.

Otra obra paradigmática es el Defensible Space, de Newman. Por defensible space entiende Newman un modelo para ambientes residenciales que inhibe la intención del individuo a cometer el delito creando la expresión física de una fábrica social que se defiende a sí misma. Según Newman, el diseño urbano y arquitectónico favorece el crimen, bien porque permite el fácil acceso de extraños (Vg. Múltiples entradas a las viviendas o parqueos de vehículos (parkings), centros comerciales que atraen visitantes al vecindario, etc., bien porque los propios residentes o la Policía cuentan con limitadas posibilidades de vigilancia y observación de las áreas públicas adyacentes, como sucede con las



Calles, parques, aparcamientos de vehículos, etc., debido a diversos factores, extensión de la zona, emplazamiento de balcones en las casas y ventanas reforzadas, etc.

A su juicio, ciertos elementos físicos alrededor de las áreas públicas pueden infundir en sus residentes un sentimiento de comunidad, de territorialidad, que les auto responsabilizaría progresivamente en la defensa de su hábitat frente al delito.

Por ello, Newman propone cuatro medidas muy precisas: Subdividir las áreas públicas en zonas más pequeñas, para que los vecinos adopten actitudes de propiedad; Adecuada ubicación de las ventanas, potenciando al máximo la capacidad de observación de éstas áreas; emplazar zonas concurridas junto a actividades públicas que no son fuente de peligros (así, pequeños parques, zonas de recreo infantil); construir áreas públicas de modo tal que sus eventuales visitantes se sientan observados.

La denominada psicología comunitaria es un enfoque ambientalista, con claras connotaciones ecológicas, que surge en la década de los sesenta como reacción a los modelos psicológicos clínicos y, al propio tiempo, como expresión de un cambio sociopolítico que reclama un papel más activo de las pequeñas comunidades, es decir una reorganización de la vida urbana, con la cual se pretende estimular la acción de las instituciones mediadoras entre la vida privada del individuo y el espacio público que le rodea.

CONTENALS.

Muy próxima a la psicología ambiental, y de obvia inclinación conductual, propugna la psicología comunitaria un nuevo concepto de intervención, de su objeto, técnica y destinatarios de ésta.

Consciente del impacto negativo que las instancias oficiales del sistema legal (policía, tribunales, administración penitenciaria, etc.) ocasionan en su intento de abordar el problema criminal, opta la psicología comunitaria por una vía realista de intervención, rechaza pues, la utópica no intervención radical, sugiriendo una profunda reestructuración de la vida urbana, el fortalecimiento de las instituciones intermedias, que median entre la privacidad del ciudadano y la vida pública; Y la de determinados centros sociales (familiares y comunitarios) decisivos en la socialización del individuo y en la deseable más eficaz participación de éste en los problemas de la comunidad.

Son postulados de la psicología comunitaria que la intervención ha de tener un impacto preventivo, incidiendo en aquellos lugares donde se presenta el problema; que no se conforma con la reforma personal del individuo, sino que pretende producir cambios institucionales, por entender que una reorganización ambiental incide significativamente en la conducta de los miembros o individuos de la institución; que los programas de intervención deben contemplar variables de tipo legal, sociológico, político, económico y organizacional.



1.5. Teorías estructurales funcionalistas o de la anomia

Estas teorías, cuyos principales representantes son Durkheim, Merton, Clorar y Ohlin, surgen en el contexto de unas economías vertiginosamente industrializadas y de profundos cambios sociales, con el consiguiente debilitamiento y crisis de los modelos, normas y pautas de conducta de dichas sociedades.

Sus postulados de mayor trascendencia criminológica son dos: la normalidad y la funcionalidad del crimen. Normalidad, porque el crimen no tendría su origen en ninguna patología individual ni social sino en el normal y regular funcionamiento de todo orden social.

Aparecería inevitablemente unido al desarrollo del sistema social y a fenómenos normales de la vida cotidiana. Funcionalidad, en el sentido de que tampoco sería un hecho necesariamente nocivo, dañino para la sociedad, sino todo lo contrario, funcional, en orden a la estabilidad y el cambio social.

Durkheim (1858 1917), autor de tres obras claves de la moderna Sociología (Las reglas del método, el suicidio y de la división del trabajo social, estudio sobre la organización de las sociedades superiores), parte de la observación de un dato sobre el que ya llamaron la atención los estadísticos morales: el volumen constante de la criminalidad; esto es, la existencia inevitable, en cualquier tipo de sociedad y en cualquier momento histórico, de una tasa constante de delincuencia.



De tal hecho infirió Durkheim dos consecuencias: la conducta irregular es inextirpable, desde el momento en que la conducta social se concibe como conducta reglada (regulada por normas); y las formas de dicha conducta anómica estarán determinadas, en cada caso, por el tipo social dominante y su estado de desarrollo.

Frente a las concepciones tradicionales, la tesis de Durkheim significa, en definitiva, admitir que el delito es un comportamiento normal (no patológico), ubicuo (se produce en cualquier estrato de la pirámide social, y en cualquier modelo de sociedad) y derivado no de anomalías del individuo ni de la propia (desorganización social, sino de las estructuras y fenómenos cotidianos en el seno de un orden social intacto.

Efectivamente, para Durkheim, el delito no es sino una modalidad de conducta irregular, que debe analizarse no en función de supuestas anomalías del sujeto, sino de las estructuras de la sociedad: es más, un funómeno normal; si la conducta social es conducta reglada, el delito es esa otra cara de la moneda inseparable de la convivencia; según Durkheim, lo anormal no es la existencia del delito, sino un súbito incremento o descenso de los valores medios o tasas de criminalidad, ya que – añade el autor- una determinada cantidad de crímenes forma parte integrante de toda sociedad sana, y una sociedad sin conductas irregulares sería una sociedad poco desarrollada, monolítica, inmóvil y primitiva.



El crimen, pues, cumple una función integradora e innovadora, y debe contemplarse como producto del normal funcionamiento de toda sociedad. Lo mismo que el criminal: para Durkheim no es un individuo patológico o antisocial, sino factor del funcionamiento regular de la vida social la propia pena, según el autor, no cumple los fines metafísicos que tradicionalmente se le asignan, sino que surge como cualquier otra institución social de las relaciones estructural – funcionales.

El delito lesiona los sentimientos colectivos, porque el delincuente rompe con lo que es tenido socialmente por bueno y correcto; la pena es, pues, la reacción social necesaria; actualiza aquellos sentimientos colectivos que corren el riesgo de entumecerse, clarifica y recuerda la vigencia de ciertos valores y normas y refuerza, ejemplarmente, la convicción colectiva sobre el significado de los mismos, comparativamente se puede decir que es como la inmunización con una vacuna en los seres humanos.

Particular interés en el pensamiento de Durkheim tiene el concepto de Anomia, concepto que pretende expresar la crisis, pérdida de efectividad y desmoronamiento de las normas y valores vigentes en una sociedad, precisamente como consecuencia del rápido y acelerado desarrollo conómico de la misma, y de sus profundos cambios sociales que debilitan la conciencia colectiva.

Desde la antropología cultura, otros autores, como Malinowski han llegado a la conclusión de que la conducta irregular de un individuo, no es privativa de las sociedades de alto desarrollo industrial, sino también de las sociedades primitivas,

que incluso en situaciones de normalidad, cuentan con un cumplimiento sólo parcial y limitado de las normas y valores mayoritarios, Malinowski y Muhlmann, a diferencia de Durkheim, incorporan a las estructuras sociales, como factor también a considerar, la cultura.

La teoría de la anomia de Durkheim (plasmada en su obra el suicidio, especialmente) será asumida y reelaborada por la sociología norteamericana. En primer lugar, por R. Merton, quien la convierte en teoría de la criminalidad, en explicación general del comportamiento desviado. Para Merton, Anomia no es sólo derrumbamiento o crisis de unos valores o normas por razón de determinadas circunstancias sociales (el desarrollo económico avasallador, el proceso industrializado con todas sus implicaciones), sino, ante todo, el síntoma o expresión de vacío que se produce cuando los medios socio estructurales existentes no sirven para satisfacer las expectativas culturales de una sociedad.

Según el propio Merton, la conducta irregular puede considerarse sociológicamente como el síntoma de la discordancia entre las expectativas culturales preexistentes y los "caminos o vías ofrecidos por la estructura social para satisfacer aquéllas". ¹⁵

La teoría de la anomia lógicamente guarda estrecha relación con la filosofía del sueño americano (sociedad del bienestar, basada en la igualdad real de oportunidades) y pone de relieve que aquellos a quienes la sociedad no ofrece

26

¹⁸ Merton, Jacques. La conducta. Pág. 56.



caminos legales (oportunidades) para acceder a los niveles del bienestar deseados se verán presionados mucho más y mucho antes que los demás a la comisión de conductas irregulares para la consecución de aquella meta codiciada, llegar a satisfacer sus necesidades quizá no tan ingentes.

Según Merton, la tensión entre estructura cultural y estructura social fuerza al individuo a optar por cinco de las vías existentes:

Conformidad, innovación, ritualismo, huída del mundo o rebelión, todas ellas, excepto la primera, constitutivas de comportamientos desviados o irregulares. A su juicio, por último la elección vendrá condicionada, en cada caso, por el diverso grado de socialización de aquél y por el modo en que interiorizó los correspondientes valores y normas.

Finalmente, Cloward y Ohlin profundizaron las explicaciones anómicas, resaltando la dirección y connotaciones de esa presión social, según el plano de la pirámide social en que se encuentre el afectado. A juicio de los mismos, el grado de intensidad con que el individuo experimenta aquella tensión entre estructura cultural y estructura social, no es uniforme, sino que se reparte de forma desigual según el lugar que se ocupe en la pirámide social: especialmente intensa en el caso de la juventud que conforman las clases sociales menos privilegiadas y con menos oportunidades de llegar a realizar sus sueños.



El pensamiento estructural-funcionalista inspira, sin duda alguna, un conjunto de teorías que aparecen en el seno de la sociología jurídica alemana moderna la que ha sido denominada como "teoría sistémica de la prevención integradora" y entre cuyos representantes se han destacado Amelung. Otto, Jakobs, Luhmann, etc. ¹⁶

En común tienen todas ellas que trasladan el centro de atención al sistema social, subordinando a su buen funcionamiento – a la producción de un eficaz consenso, por tanto, y sus equivalentes funcionales – cualquier valoración ético – política, individual o colectiva.

El análisis sistémico aporta, también, un nuevo marco teórico a la legitimación del castigo. La pena no se examina desde un enfoque valorativo (fines ideales de la misma), sino desde un enfoque funcional, más dinámico, como cualquier otra institución social del Estado (funciones reales que la pena desempeña en orden al buen funcionamiento del sistema)

La pena, según la teoría sistémica. cumple una función de prevención integradora (distinta de los objetivos retributivos, de prevención general y especial que atribuyera a la misma la dogmática tradicional) si el delito lesiona los sentimientos colectivos de la comunidad, lo tenido por bueno y correcto, la pena simboliza la valores violados por el criminal, impidiendo que se entumezcan; refuerza la convicción colectiva en torno a la trascendencia de los mismos; fomenta y encauza los

-

¹⁶ Merton, Jacques. La conducta. Pág. 56.



mecanismos de integración y de solidaridad social frente al infractor, y "devuelve al ciudadano honesto su confianza en el sistema". 17

La idea de prevención integradora sustituye al ideal utópico y emancipador de la resocialización del delincuente. La indudable crisis de este último no sugiere a la teoría sistémica reflexión alguna sobre posibles alternativas al actual modelo penitenciario—ni, menos aún, al actual modelo de sociedad—, sino el refuerzo eficaz del sistema penal, de acuerdo con el modelo tecnocrático que propugna a propósito de las relaciones entre ciencias sociales y ciencias jurídicas.

Las teorías de la anomia son teorías macro sociológicas y exhiben, en consecuencia, elevados niveles de abstracción. Algunas de sus formulaciones pecan, incluso, de un notable déficit empírico encubierto y de una desmedida carga especulativa.

Aciertan, sin duda, al relacionar el crimen con las estructuras sociales, con fenómenos ordinarios de la vida cotidiana. Haber subrayado la normalidad del delito, su inextirpabilidad, sin necesidad de invocar interesadas patologías individuales o complejos conflictos sociales, es un mérito del estructural – funcionalismo.

Este, sin embargo, tiende a confundir lo fáctico y lo normativo, el ser y el deber ser, concediendo primacía a las pretensiones funcionales, pragmáticas, sobre las

1

¹⁷ Ibíd. Pág. 58.



axiológicas y valorativas, como sucede con "todo modelo tecnocrático reacio a la crítica desde fuera del sistema". 18

Todo ello repercute en el diagnóstico funcionalista del problema criminal y tiene importantes implicaciones de índole político – criminal.

El estructural – funcionalismo revisa y cuestiona las categorías fundamentales de la dogmática liberal tradicional (bien jurídico, culpabilidad, etc.). Propugna una concepción meramente simbólica del delito y la pena, terminando por negar la naturaleza subsidiaria asignada al Derecho Penal. Centra todo su interés en el examen del crimen convencional de las bajas clases sociales, haciendo gala de un enfoque más sintomatológico que etiológico: Esto es, contempla el delito donde se manifiesta y cuando se exterioriza el conflicto, no cuando y donde se genera éste, por lo que exhibe una vocación conservadora tendiente a legitimar sistemáticamente el statu quo como otras teorías sociológicas, el funcionalismo prescinde por completo del componente biopsicológico individual en su diagnóstico del problema criminal, a pesar de que dicho factor condiciona, al menos la transmisión de cualquier sistema de conducta.

Y como teoría macro sociológica, relaciona el crimen con las estructuras sociales, pero no es capaz de precisar mucho más: no puede fundamentar, por ejemplo, que correlación existe entre concretos sectores o subsectores de las estructuras sociales y determinadas manifestaciones delictivas, operando siempre con

30

¹⁸ Ibíd. Pág. 58.



magnitudes unitarias e indiscriminadas (la criminalidad, la estructura social, etc.); ni se aventura a establecer límites concretos y operativos, fronteras, que sirvan de línea divisoria entre lo normal (funcional) y lo anómico.





CAPÍTULO II

2. La antropología criminal

2.1. Antecedentes

En la articulación teórica de la antropología criminal influyen los dos paradigmas hegemónicos de finales del siglo XIX y principios del XX, a saber, el positivismo y el evolucionismo. Tras el descubrimiento de otros mundos, cundo ya se había tenido contacto con otro pueblos y otras formas de vida radicalmente diferentes de la cultura europea, se perfilan dos grandes corrientes en la antropología, la que insiste en el relativismo social y cultural y la que, deseosa de establecer las normas de la sociedad ideal, se refiere al salvaje en una interpretación de la evolución humana

Caro Baroja se refiere a la conferencia que en 1873 dictó Augusto González de Linares acerca de las teorías evolutivas de Darwin y de Haeckel, en la que insistía en que el transformismo de las especies y la evolución cósmica en general, no era una teoría científica, sino la ciencia misma y, por tanto, la única racionalmente admisible en el sistema novísimo de los conocimientos humanos, al tiempo que insistía en la idea de que "el hombre era el último eslabón en la cadena evolutiva de los antropoides". ¹⁹

El paradigma evolucionista empieza a extenderse y consolidarse a partir de 1830 y la consecuencia más inmediata en la antropología consiste en ir desligándose de su

¹⁹ Borja Carro, **Antropología crimina**l, Pág. 88.



fundamentación filosófica hacia una configuración más científica, asumiendo así el otro gran paradigma, el positivista. La aplicación de éste al estudio de los fenómenos sociales, en general, y al comportamiento humano, en particular, supone asumir unos instrumentos y unas técnicas cuantitativas que se estipulan como fundamentales y eficaces para el estudio del mundo físico, conformando así una física social.

En Europa, la influencia positivista se extiende a mediados del siglo XIX, sobre todo en los círculos universitarios, a través de la filosofía krausista que propugnaba una concepción organicista de la sociedad, en la que las instituciones sociales eran consideradas como órganos de una gran organismo, que sería la sociedad civil, la cual era capaz de producir normas, de ahí el interés que suscitó esta filosofía en las disciplinas jurídicas.

Algunos autores recogen la influencia que Auguste Comte tuvo en la antropología criminal a partir de la formulación de su ley respecto al desenvolvimiento mental de la humanidad, conforme a la cual determinaba la existencia de una primera fase, dominada por concepciones y creencias religiosas; a ésta le seguía otra, la segunda, que era la metafísica, y por último venía la tercera, la liberadora, en la que imperaba o debía imperar el conocimiento positivo, es decir el fundado en los hechos: "la fase científica". 20

²⁰ **Ibíd.** Pág. 88.

Definir conceptualmente qué entendemos por hechos, fundamentar metodológicamente la neutralidad del observador y descubrir las leyes subyacentes de la acción humana, constituyen el fundamento teórico y metodológico de la antropología criminal.

Don Julio expone que en esta disciplina no se cumple la ley comtiana, porque como puede verse a través de un análisis histórico, todas la sociedades, tanto las religiosas, como las metafísicas o positivas, han poseído siempre la noción de que existe un conjunto de hechos que se agrupan bajo el nombre de crimen y como aclara más adelante, el quid de la cuestión está en que la antropología criminal en vez de considerar como hecho positivo y directo el crimen en sí mismo, tal y como lo podían estudiar filósofos y juristas en tiempos (Wyndham, Beccaria), "piensa que el objeto directo y fundamental de su investigación es el criminal: el hombre como tal". ²¹

Esta concepción de la antropología criminal es la que defiende Cesare Lombroso (1835-1909), al que se le considera el fundador del positivismo biológico y de la escuela criminalista italiana.

El conocimiento que Caro Baroja tiene de la obra de Lombroso pone de manifiesto de nuevo la influencia intelectual que su tío Pío tuvo en la formación de su pensamiento, siendo éste un claro admirador de la escuela criminológica italiana. Don Julio analiza la obra más famosa de éste autor, L'uomo delincuente, publicada en 1876 y donde establece una embriología del crimen, en la que empieza examinando ciertos comportamientos de tendencia criminal en plantas y animales, para siguiendo la escala

²¹ lbíd. Pág. 88.



natural, llegar hasta el hombre, donde estudia, siguiendo el esquema evolutivo, el crimen y la prostitución en los salvajes, los principios del derecho penal en los pueblos más primitivos hasta llegar a otros más evolucionados, e incluso dedica un capítulo a la locura moral y al crimen infantil.

De ahí, que como destaca don Julio en la conferencia dictada el 5 de diciembre de 1988, se pueda decir que Lombroso establece tres categorías de personas que pueden considerarse paralelas en el estudio antropológico, el criminal con caracteres biológicos, el salvaje-primitivo, y, comparando la mentalidad del criminal y el salvaje con el niño y sus tendencias a la locura y a la perversión. En último lugar podría hablarse de un cuarto protagonista que sería el loco (1988c. 24: 22).

Los términos deterministas en los que se expresa el lombrosianismo establecen una clara homologación entre el monstruo criminal con el loco, el revolucionario político y cierto tipo de artista bohemio.

El esquema de equivalencias que trazaba consistía en identificar los antisociales con el criminal, los extrasociales con el enajenado y los suprasociales con el hombre de genio, conformado un círculo que dejaría como figura central, al hombre normal, legitimando así la estructura de poder.

También formula el concepto de criminal atávico, tras realizar un examen craneométrico, otro de las anomalías craneanas, de las viscerales y del esqueleto, o dicho de otro modo, después de realizar estudios antropométricos y fisionómicos, que le



llevan a concluir que el delincuente representa una regresión a estados evolutivos anteriores, caracterizándose su conducta por ser innata.

Este criminal atávico manifestaría una serie de estigmas físicos o anomalías, como por ejemplo, el excesivo desarrollo del cerebelo, asimetría del rostro, dentición anormal, y la característica más atávica sería una fosa occipital semejante a la de los vertebrados superiores en vez de la cresta normal en los hombres.

Lombroso, por tanto, abandona las interpretaciones del delito con base en lo social para centrarse en analizar los aspectos individuales de la conducta criminal. El binomio propuesto atavismo o enfermedad supone la estructura conceptual para establecer el diagnóstico de toda disfuncionalidad social que permita la intervención del poder establecido. Como reconocen Taylor, Walton y Young, citando a Lindesmith y Levin: lo que Lombroso hizo fue invertir el método de explicación habitual desde la época de querra y quetelet, y, en lugar de sostener que las instituciones y las tradiciones determinaban la naturaleza del criminal, sostuvo que "la naturaleza del criminal determinaba el carácter de las instituciones y las tradiciones". 22

Para don Julio, la concepción totalizadora antropológica lombrosiana planteaba grandes problemas jurídicos y filosóficos, dado que la responsabilidad y el determinismo parecían estar en juego, aunque Lombroso (que en esto recibió el apoyo de Taine) no creía que aquellos fuesen términos irreconciliables.

²² I**bíd.** Pág. 59

Caro Baroja considera que la aportación de Lombroso es antropológica porque extendió más sus investigaciones y, por una parte, estudió a los hombres de genio, destacando el hecho de que, en gran proporción, también presentaban caracteres patológicos y degenerativos y dada la situación política e ideológica de la época, realizó estudios acerca de los anarquistas y de sus características orgánicas, así como la de otros criminales políticos.

Esta última ampliación de las investigaciones lombrosianas también está sujeta a críticas, tanto por el tratamiento estadístico, que se presta a muchas manipulaciones, como por el análisis conceptual, ya que su definición de genio era oscura y discutible, así como su argumento fisionómico y su concepto de criminal.

Además algunos autores reconocen la importancia del movimiento poslombrosiano que se genera a partir de sus investigaciones y que tiene como referentes destacados a Raffaele Garofalo (1851-1934) y Enrico Ferri (1856-1929) que "aceptaban la existencia de individuos con predisposiciones e instintos criminales en términos lombrosianos: pero hacían más énfasis también en la importancia del medio social". ²³

2.1.1. Definición

Es el estudio de los antisociales desde una perspectiva biológica y social. La antropología se divide en dos grandes campos, que para nuestro interés, se especifica el objeto de estudio de ambas en razón a la criminología: la antropología física, que

²³ **lbíd**, Pág. 59

trata de la evolución biológica y la adaptación de los criminales y de los aspectos del desarrollo físico de éstos, y la antropología social o cultural se ocupa de las formas en que los criminales viven en sociedad, la manera en la que se adaptan; es decir, las formas de evolución de su lengua, cultura y costumbres.

Es la disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento teorético de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la delincuencia, como factores predisponentes y potencialmente activables en la interacción sociocultural, sean hereditarios, constitucionales o adquiridos.

Estudio del hombre delincuente efectuado con los mismos métodos que la antropología general estudia al hombre normal, es decir, utilizando y desarrollando nociones de anatomía, fisiología, psicología, etnología, demografía y, aun, filología. Es toda la antropología general aplicada al estudio del hombre, normal o anormal, en cuanto es actividad delincuente. Ciencia de las causas y de los efectos autoindividuales del delito.

Es la disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento teorético de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la delincuencia, como factores predisponentes y potencialmente activables en la interacción sociocultural, sean hereditarios, constitucionales o adquiridos.



2.2. Factores de antropología criminal

Ferri analiza factores biológicos, sociológicos y ambientales para elaborar su teoría, según la cual hay variación en la predominancia de unos u otros al explicar las causas del crimen. Mantenía que en relación a las causas ambientales, hay un aumento de ciertos delitos directamente relacionado con el aumento de las temperaturas propias de los meses del año y también observa mayor criminalidad, de cierto tipo, en los países cálidos.

Un último representante de este movimiento poslombrosiano al que se refiere nuestro antropólogo, es Alfredo Nicéforo que en su obra L'Italia barbara contemporanea. estudia las grandes diferencias que existen entre el norte y el sur de Italia y mantiene en el mediodía o mezzogiorno existían la miseria y la pobreza, que se sustentaban en el aislamiento geográfico, el analfabetismo, el latifundio, la organización feudal, la superstición y residuos o atavismos "debidos a la actuación de árabes y españoles de siglos anteriores". 24

En este contexto se explicaban hechos como el bandolerismo, la existencia de asociaciones secretas o semisecretas de malhechores, como la mafia, la camorra, la vendetta y otros crimenes. (Nicéforo 1899: 45-60). Como señala Maristany: Advertimos cierta capacidad camaleónica bastante típica de éstos autores, una estrategia que les permite orillar en ocasiones los puntos más conflictivos y contestados, como los métodos extremosamente 'medievales' de defensa social propugnados por Garofalo,

²⁴ I**bíd.** Pág. 59



una defensa no precisamente 'piadosa y sin odio', según pretendía presentarla Ferri; pero sobre todo advertimos la evidente inconsecuencia de sugerir una etiología más social que biológica para los 'anormales evolutivos' cuando en el fondo, en el cuerpo de la doctrina, los factores sociales quedaban relegados a un simple y secundario papel entre las llamadas causas externas.

Don Julio destaca que a finales del siglo XIX y principios del XX se constata la existencia de unos hechos criminales que presentan regularidad de existencia en las sociedades y esta consideración lleva a plantear el crimen como algo socialmente normal, destacando la influencia del medio social y cultural sobre él.

La importancia de lo social, adquiere especial relevancia en la otra gran escuela que surge en Francia y que tiene como fundador a Gabriel Tarde (1843-1904) que estudia las relaciones entre individuos y el efecto de la imitación en el crimen. En su obra publicada en 1890 Les lois de l'imitation, critica con fuerza el evolucionismo cultural por utilizar datos aislados de los pueblos primitivos y por que los evolucionistas planteaban unos principios de racionalidad indiscutibles, frente a lo que él argumenta que la sociedad de los pueblos históricos, civilizados está llena de prácticas, leyes, costumbres y actividades políticas que nadan tiene de racional y que no se diferencian en calidad de las que se atribuyen a los pueblos primitivos.

Para este autor lo irracional, lo gregario existe siempre. Don Julio atribuye a Tarde la elaboración de un sistema de filosofía social que, con razón, ha podido compararse a la



dialéctica hegeliana: se trata de una secuencia que va de la invención a la repetición, luego al conflicto y, al fin, la adaptación.

Se considera de total actualidad la idea del investigador francés de que toda sociedad vive en estado permanente de imitación, que es un estado no racional y que se fundamenta en el prestigio, la costumbre y la moda. Tarde asume el difusionismo y mantiene que las cosas se difunden y se imitan con arreglo a leyes que no son intelectuales y utilitarias de modo estricto.

Durkheim, analiza el delito respecto a su situación social y no atribuye importancia al factor individual. Como él mismo dice:

"El delito no se observa solamente en la mayoría de las sociedades de tal o cual especie, sino de las sociedades de todos los tipos. No hay una en la que no haya criminalidad. Ésta cambia de forma, los actos así calificados no son en todas partes los mismos; pero en todos los sitios y siempre ha habido hombres que se conducían de forma que atraían sobre ellos la represión penal. Si al menos, a medida que las sociedades pasan de los tipos inferiores a los más elevados, el índice de criminalidad, es decir, la relación entre la cifra anual de los delitos y la de la población, tendiese a bajar, se podría creer que, aún siendo todavía un fenómeno normal, el delito tendía, sin embargo, a perder su carácter. Pero no tenemos ningún motivo que nos permita creer



en la realidad de la regresión. Antes bien, "muchos hechos parecen demostrar la existencia de un movimiento en sentido inverso". (...) ²⁵

Por tanto, no hay fenómeno que presente de manera más irrecusable todos los síntomas de normalidad, puesto que aparece estrechamente ligado a las condiciones de toda vida colectiva. Hacer del delito una enfermedad social sería admitir que la enfermedad no es una cosa accidental, sino, por el contrario, una cosa derivada en ciertos casos de la constitución fundamental del ser vivo,

Lo que se puede deducir de esta cita es que para éste sociólogo, cualquier grupo de personas establecen una serie de acuerdos tácitos o explícitos sobre el desenvolvimiento del grupo y el incumplimiento de este código es considerado una trasgresión, la cual es un fenómeno generalizado en cualquier sociedad. Es ésta y no el individuo, la que crea unas representaciones colectivas (Vorstellung), que se imponen a aquel y que tienen dominio sobre todos los actos de la vida. El acto delictivo, por tanto, "está vinculado básicamente al acto de transgredir y a esas representaciones colectivas". ²⁶

En esta línea de concebir el delito como producto social, Montagu manifiesta que: Los crímenes y los criminales son producto de la sociedad, y a la vez, instrumentos y víctimas de la misma sociedad. La sociedad criminal y delincuente culpa de sus crímenes y delitos a los criminales y a los delincuentes y luego los castiga por los daños

-

²⁵ I**bíd**, Pág. 69.

²⁶ I**bíd.** Pág. 69

que, en la mayoría de los casos, la misma sociedad los indujo a cometer. Un crimen es lo que la sociedad escoge definir como tal. Algo que puede ser considerado como un crimen en una sociedad puede no serlo en otra. Pero sea lo que sea lo que una sociedad puede considerar como un crimen, todas las sociedades definen al crimen como un acto cometido en violación de una ley prohibitiva o un acto omitido en violación de una ley prescriptiva. De aquí que la sociedad sea la que define al criminal y no el criminal quien se define a sí mismo.

Y sugiero aquí que casi invariablemente la sociedad es la que hace al criminal porque los criminales, en realidad, se vuelven tales, no nacen así.

Defiende que, en algunos casos, el delito debe ser entendido como una estrategía de supervivencia que se produce porque la sociedad no provee las condiciones necesarias para la seguridad de los individuos.

En nuestra sociedad, el hecho de haber sido delincuente o haber estado preso, es condición suficiente para ser marginado y estigmatizado, sin posibilidad de redención, a pesar de que haya un discurso que estipula lo contrario. En relación con este aspecto resulta esclarecedor el estudio que sobre el delito entre los indígenas de las islas Trobiand realizó Bronislaw Malinowski, en el que expone la existencia en esta comunidad, de una serie de mecanismos que permiten, además de restablecer el orden social, la redención plena, y no de palabra como ocurre en nuestra cultura, del sujeto que ha transgredido la ley de la comunidad. Uno de los mecanismos es la hechicería y el otro el suicidio.



Éste último dispositivo extremo de redención es muy eficaz, porque permite conservar el buen nombre de la familia del sujeto.

La muerte voluntaria del individuo, producida en un acto ritual público, es considerada como una demostración de la inocencia del sujeto. En cuanto a la hechicería, muy importante en las comunidades tribales, si una persona comete una trasgresión a la ley y se demuestra que ha actuado bajo la influencia de un embrujo mágico, esto es suficiente para garantizar su inocencia y "la no estigmatización del individuo por parte de la comunidad (Malinowski 1985)". ²⁷

²⁷ Malinowski, James, Criminología, Pág. 89.





CAPÍTULO III

3. La mujer y el crimen

En el curso de los últimos veinte años, la ideología feminista y los trabajos de investigación que adoptan esta perspectiva han revitalizado las ciencias sociales, tanto como contribuido a cuestionarlas. En la actualidad, los estudios feministas han tenido un impacto considerable sobre las orientaciones y la naturaleza de los debates en las disciplinas de las ciencias sociales y, más ampliamente aún, en la reflexión sobre el status de la ciencia y de los métodos científicos.

Así, ahora es difícil de ignorar o de evaluar el problema de las relaciones de sexo o la especificidad de la situación de las mujeres sin abordar el estudio de las cuestiones sociológicas. Esto no significa que la integración de los saberes provenientes de tantas perspectivas diferentes sea un éxito. En este ámbito, mucho trabajo debe todavía realizarse. En el dominio de la criminología, el lugar y el status particulares de las mujeres ha sido tradicionalmente objeto de poco interés. Esta ausencia de interés se explica de diversas maneras.

En primer lugar, esto corresponde generalmente con el hecho de que en el pensamiento científico se oculta las mujeres y a su especificidad. Esta ocultación ha adoptado dos formas principales: de un lado, la ignorancia completa de las mujeres como sujetos sociales específicos en relaciones particulares y, de otro lado, la

asimilación a las teorías que, en realidad, se aplican esencialmente a los hombres o a su situación social propia.

En segundo lugar, las mujeres han sido vistas por muchos como sujetos interesantes de un punto de vista criminológico a causa de su mínima presencia cuantitativa en el sistema penal. Así, para los que deciden en política, los operadores penales o los investigadores, la cuestión no era significativa para despertar interés. En nuestra opinión, se trata aquí de una definición restringida de los fines de la actividad científica y de la planificación política.

No se pretenderá jamás comprender efectivamente el sistema penal, sino se pueden poner al día los mecanismos que seleccionan, en el marco más amplio de las formas de control social, sus sujetos de represión utilizando el sexo como en el pensamiento científico característica de diferenciación en el pensamiento científico.

Una significativa labor de clarificación e integración debe ser efectuada en este ámbito. En efecto, los trabajos de las ciencias sociales efectuados en una perspectiva feminista sólo tienen una influencia reducida respecto a las mujeres posibles de ser perseguidas judicialmente. Además, los trabajos criminológicos relativos a estas mismas mujeres no han integrado siempre los aportes teóricos de las corrientes más críticas de los últimos treinta años.



3.1 La criminalidad femenina

Para comenzar el estudio debemos decir que las mujeres han sido vistas por muchos, como sujetos interesantes, desde un punto de vista criminológico a causa de su escasa presencia cuantitativa en el sistema penal. ¿Porqué los hombres son más frecuentemente impulsados al crimen que las mujeres?

Tradicionalmente la criminología ha estudiado sólo de modo restringido el problema de las mujeres delincuentes, siendo éstas asimiladas a los hombres delincuentes o simplemente ignorados.

Actualmente se han desarrollado modelos explicativos respecto a un grupo particular, con características distintas como lo es, el grupo de los hombres y son aplicados a otro grupo de características diferentes constituido por las mujeres. La búsqueda de modelos teóricos dirigidos a explicar la conformidad y la trasgresión constituye una vía más prometedora, integrando eventualmente las distinciones entre hombres y mujeres, así como el lugar que ocupa la cultura en el fundamento de esas distinciones.

Las teorías criminológicas no pueden ignorar la importancia del género, pues si lo hacen no serán teorías validas. Se han intentado entonces tres diferentes explicaciones para dar sentido a la siempre presente desproporción entre los hombres y las mujeres en el ámbito de las transgresiones a la ley.

El primer tipo de explicación se afilia a una visión etiológica la cual constituye el análisis dominante de la criminología de la segunda mitad del siglo XIX. La expectativa normativa respecto a las mujeres es diferente y mucho mayor que la relativa a los hombres, es por esto que las transgresiones de estas son juzgadas de manera más severa por considerar que revelan una ruptura con los estereotipos, una falla más seria que las infracciones de los varones, definiéndose de esta forma una paradoja que implicaba que a pesar de la mayor virtuosidad del sexo femenino, las transgresiones las catalogaran como seres más peligrosos que los varones.

Se hacía hincapié en la particular naturaleza de las mujeres, destacando sus virtudes especiales y sus debilidades constitutivas. Es la naturaleza, para estos autores lo que determina la explicación del fenómeno y no el aspecto causal cultural del problema, que no es tomado en cuenta para lograr una adecuada nacionalización.

Las diferencias entre la criminalidad femenina y masculina son tratadas como verdaderas, por lo que la pregunta para esta línea de razonamiento se resume en ¿las mujeres son por naturaleza diferentes o son culturizadas en forma alternativa a los varones?

De la respuesta a tal interrogante se derivan diversas consecuencias, entre ellas el diverso trato oficial a la criminalidad femenina, el real planteamiento del problema por parte de las agencias de control social, que terminan considerando a la criminalidad femenina como una desviación biológica y / o sociológica, criminalizando en diversos grados esas conductas, unas veces justificándola y tolerando y otras reaccionando con

un afán eliminador desmedido, exceso que no se cometería si el delincuente fuera varón.

El segundo tipo de explicación se da posteriormente a la década del sesenta, y surge una perspectiva más crítica de las estadísticas oficiales de la criminalidad. En estos análisis se cuestionaron seriamente las estadísticas oficiales de la criminalidad introduciendo la variable de que las mismas no consideran un volumen importante de la criminalidad no descubierta o no reprochada penalmente.

Esto llevo a que se considerara falsa o errónea en su apreciación global la débil participación de la criminalidad femenina en el volumen oficial de la criminalidad constatado por las agencias de control estatal. Para algunos autores como Pollak defensor conocido de esta opinión, ha cuestionado la existencia de esta diferencia entre los sexos y por tanto de la validez misma de la aparente desproporción en la delincuencia de unos y otras.

Se puso así en tela de juicio la aparente inoculación de las mujeres contra el fenómeno delictivo, esto es, que las mujeres realmente participan en la criminalidad, pero el problema radica en la forma de control social llevado a cabo, que se sustenta prioritariamente del control social informal y no del control social formal.

Concluyen así estas corrientes, que las diferencias constatadas en la criminalidad femenina y masculina son artificiales, no reconociendo una diferencial incidencia de la criminalidad real según el sexo y cuestionando la aparente desproporción entre uno y otro sexo.



Pero de esta forma se llega a anular el problema, haciendo desparecer las diferencias, convirtiéndose en un asunto neutro, asexuado, y que escapa por tanto, a la realidad de un mundo sexuado, donde esta variable incide en todo tipo de situaciones que no tienen relación directa o indirecta con la criminalidad.

Si el género incide en el tratamiento de diversas situaciones en una sociedad, entonces también incide en el tema particular de la criminalidad; así como la situación social, política, económica, racial, cultural, etc. incide en el tema de la criminalidad, la pertenencia a un genero determinado también incide en el análisis de esa misma criminalidad y no pueden jamás dejar de ser considerados.

El tercer tipo de explicación es más reciente, se basa en los desarrollos de la criminología crítica en general y la criminología de corte feminista. Se presenta al crimen como socialmente producido a través del proceso de incriminación. Los diferentes operadores penales son concebidos como contribuyendo activamente a la producción de la criminalidad, y no como simples registradores pasivos del fenómeno. Si esto es así, el débil volumen de la criminalidad femenina, objeto de persecución penal, podría ser el producto de un trato diferenciado (generalmente concebido como privilegiado) de parte de los operadores penales y no el reflejo de la criminalidad real de las mujeres.

Además, se agrega que el carácter enmascarado de la delincuencia de las mujeres impide que sus delitos se descubran fácilmente, ya que se dan mucho en el ámbito doméstico.



3.2. Factores que influyen en la criminalidad femenina

Existirían distintos factores o vectores que influirían en la mujer al momento de cometer el hecho típico: factores sociales, tendenciales y situacionales, por lo menos.

En una tesis que admitiría discusión, se plantea que, generalmente, los asesinatos emocionales decrecerían a medida que la escala social sube. Que estos hechos, en gran parte, serían protagonizados por personas que pertenecerían a estratos populares. La razón de esto tendría que ver con la adquisición del respeto a la auto imagen, pues las clases acomodadas sentirían que hay algo más que defender.

¿Es como se afirma o es que las clases acomodadas tienen mejores defensas, mayores recursos, más redes de apoyo? ¿O nuestro sistema judicial incurre, también en este aspecto, en una discriminación, tantas veces denunciada, persiguiendo a los más débiles? (mujeres y además pobres).

Intentando dar factores asociados a la comisión del delito que nos preocupa, un estudio realizado por Ximena González señala que las mujeres uxoricidas presentarían franca de privación sociocultural y económica. Ellos serían:

- a) El desconocimiento de conductas alternativas (por ejemplo el divorcio o la separación judicial).
- b) La ausencia de relaciones interpersonales de apoyo,

- c) La precipitación del uxoricidio por parte de la víctima (que veremos en el acápite dedicado a la victimología).
- d) Rasgos de personalidad como el escaso control de impulsos y predominio de respuestas primitivas,
- e) El rendimiento intelectual deficiente,
- f) Un tipo de afectividad inestable, sugestionable y lábil,
- g) Egocentrismo y puerilidad, etc.

Ciertamente estos factores no son todos, ni exclusivos, de niveles socioculturales bajos, pero, como ya hemos mencionado, es un hecho de la causa que los estratos socio económicos altos tendrían otras formas de expresar esta crisis, cuentan con más redes de apoyo, con asesoría profesional (psicólogos, abogados, etc.), con mayor información y acceso a los organismos en los cuales una mujer maltratada puede solicitar asistencia, en su mayoría no dependen económicamente de su pareja, etc.

En general, tendrían una visión más amplia acerca del curso de acción a seguir frente a la actitud del marido o pareja.

En otro sentido, no todas las mujeres que presentan estos rasgos, necesariamente, casi como un predeterminismo biológico o psíquico, van a asesinar a su agresor.

Estas características podrían en principio no presentarse, o no hacerlo tan claramente, y en numerosos casos es el propio hombre que ejerce violencia contra la mujer el que los exacerba.

Conforme a lo anterior, algunos de los factores mencionados nos merecen dudas. Podría objetarse el ser producto de mitos sobre la mujer, estereotipos. Creemos más bien que se trata de rasgos que pueden actuar en las uxoricidas, pero no como precipitantes, predisponentes o casi determinantes, sino como posibilitantes dentro de un contexto social de mayor vulnerabilidad.

A su vez, un estudio realizado por J. Totman, sostiene que juegan un rol preponderante en al menos el delito de asesinato del cónyuge:

- a) La carencia de inteligencia.
- b) El alcohol y las drogas.
- c) La fatiga,
- d) El contacto con las armas,
- e) La ausencia de relaciones personales de apoyo y



f) "La falta de conocimiento de las conductas alternativas". 28

Elementos presentados, la mayoría de las veces, en los estratos socioeconómicos bajos (sin excluir a los estratos altos, como ya se planteó). Entre los factores situacionales existen factores posibilitantes y precipitantes que se debe destacar.

Los posibilitantes favorecen el delito pero sólo contribuirían de manera indirecta a su perpetración. Destacamos como factores de esta clase, por un lado, el tipo de relaciones entre los cónyuges, cuando éstas se caracterizan por serios conflictos identidad del ofensor. las víctimas acostumbraban amenazar la violentos, avergonzándolo, es decir, resultará finalmente ser víctima quien ha sido durante el transcurso de su vida en pareja, el victimario. Así, el maltrato inferido a la mujer en forma grave y permanente favorecería reacciones de descontrol emocional por parte de ella. Por otro lado, la proclividad de la ofensora a cometer un uxoricidio se vería facilitada, también, por la experiencia previa con la violencia en la vida temprana (infancia): las mujeres que cometen el delito de asesinato del cónyuge u uxoricidas habrían estado, en su mayoría, en la primera etapa, de algún u otro modo, familiarizadas con conductas agresivas castigadoras.

Por su parte, los factores precipitantes poseen un intenso poder criminogenético, que casi determinarían el actuar delictivo. Entre ellos destacan la ausencia de intervención activa de terceros (¿qué responsabilidad le cabe en el hecho a la autoridad, al ser

²⁸ Totman, Jhon, **El asesinato**, Pág. 62,

requerida por la víctima de violencia y no prestar la ayuda necesaria?) antes y durante el homicidio y la intoxicación en base a drogas y alcohol.

Todas las circunstancias pre-delictivas compondrían circunstancias especiales que conducirían al homicidio. La conducta de agredir de un modo destructivo físico total, como lo es la conducta homicida, solamente la puede realizar un individuo con graves problemas psíquicos que permiten la descarga de impulsos primitivos y destructivos que se estructuran a través de múltiples, variadas y complejas circunstancias. Existiría en el homicida, una tendencia a descargar esa agresión en el hecho delictivo, el lugar, la relación con la víctima, etc.

Para explicar lo anterior más gráficamente, sirve el modelo ecológico de Bronfenbrenner (el cual fue adaptado por Jorge Corsi al fenómeno de la violencia doméstica)²⁹. El contexto en que actuaría una mujer con tendencias delictivas, sintéticamente, sería según este esquema el siguiente:

- a) Macrosistema: creencias, valores, concepción del poder, legitimación del uso de la fuerza como forma de resolución de conflictos, concepción de roles familiares rígidos, etc.
- b) Exosistema: carencia de instituciones, legislación deficiente e impunidad, victimización secundaria, medios de comunicación reproductores de modelos violentos, etc.

٠.,

²⁹ Corsi. Ob. Cit. Pág. 34.



c) Microsistema: historia personal y familiar, carácter y personalidad, baja autoestima, aislamiento, aprendizaje de la violencia, etc.

Factores de riesgo: estrés, desempleo, pobreza, drogas, alcoholismo, etc.



CAPÍTULO IV

4. La sociología criminal de las femeninas en el departamento del Quiché

4.1 Antecedentes criminológicos

Tradicionalmente, la criminología ha estudiado sólo de modo restringido el problema de las mujeres delincuentes: éstas han sido asimiladas a los hombres delincuentes o simplemente ignoradas. Ahora, es evidente que tal asimilación resulta inaceptable, aún para quienes aceptan un modelo científico ortodoxo.

En efecto, los modelos explicativos desarrollados respecto a un grupo particular con características distintas (el de los hombres) son aplicados a otro grupo de características diferentes (las mujeres). A esta situación Daly y Chesney-Lind la llaman "problema de generalización".³⁰

La pobreza de los modelos etiológicos con respecto a las mujeres no constituye sin embargo el defecto esencial de tal análisis. De manera general, los análisis etiológicos no han sido particularmente eficaces para explicar la criminalidad, independientemente de que sus explicaciones hayan sido aplicadas a los hombres, mujeres o a ambos grupos.

³⁰ Daly, Charles. Chesney, Lind. Ob. Cit. Pág. 84



En criminología, el descrédito del análisis etiológico tiene su fundamento en el problema del sentido y, por tanto, de la definición del fenómeno en cuestión.

Las críticas de la concepción ontológica del crimen son muy abundantes y resulta innecesario repetirlas. Basta con recordar que la definición general de crimen (mediante la producción de la ley), así como la identificación material del crimen (a través de la incriminación) son actividades sociales históricamente determinadas. El crimen es un producto social y político: el comportamiento criminal no es una categoría fuera de la historia y, por tanto, no puede constituir como tal objeto de una explicación científica.

Esto no significa que no se pueda elaborar una teoría general respecto a estas cuestiones, sino más sólo que el comportamiento criminal no constituiría su objeto. Nos parece que la búsqueda de modelos teóricos dirigidos a explicar la conformidad y la transgresión constituye una vía más prometedora, integrando eventualmente las distinciones entre hombres y mujeres, así como el lugar que ocupa la cultura en el fundamento de esas distinciones.

Tal perspectiva podría dar mayor importancia al análisis de la capacidad variable de los individuos para hacer daño, puesto que detrás la reprobación de las actividades llamadas criminales esta noción se perfila sin llegar a recubrirla.



4.2. ¿Por qué pocas mujeres devienen delincuentes?

Las mujeres han contribuido de modo bastante restringido a la criminalidad oficial, hay menos en las sociedades occidentales y en épocas recientes. Daly y Chesney-Lind se refieren a esta constatación, cuando hablan del "problema de la proporcionalidad".³¹

Se trata de una cuestión crucial para toda reflexión teórica, no sólo con relación a las mujeres, sino de manera más amplia para el conjunto de la criminología.

Como lo señala Heidenslion, en claro, ninguna teoría criminológica que ignora la gran importancia del género puede ser válida. Las diferencias de criminalidad relacionadas con el sexo son constantes y relevantes al extremo que constituyen probablemente la característica mayor de la criminalidad oficial. "Nos parece que esta constatación puede ser reforzada aún más". ³²

El problema de la proporcionalidad ha constituido, explícita o implícitamente, el desafío teórico central de todos los análisis relativos a la criminalidad de las mujeres durante el último siglo. Tres especies de explicaciones han sido dadas para dar sentido a la constante desproporción entre los hombres y las mujeres en el ámbito de las transgresiones a la ley.

El primer tipo de explicación se afilia a una perspectiva etiológica, la cual constituye el

__ Da

³¹ Daly, Charles, Chesney, Lind, **Ob. Cit.** Pág. 92

³² Clark, Heidenslion, Criminalidad penalizada, Pág. 35



análisis dominante de la criminología de la segunda mitad del siglo XIX hasta fines de la década de los sesenta. La naturaleza particular de las mujeres era puesta en primer plano, al mismo tiempo destacaban sus virtudes especiales y también sus debilidades constitutivas.

Así, la poca criminalidad femenina se debería a actores diversos, incapacidad física, sensibilidad, carácter, sentido maternal, pero que las distinguen de los hombres. Es evidente que la expectativa normativa con relación a las mujeres es diferente y mucho más grande que la relativa a los hombres.

Es por esto que las transgresiones de las mujeres son juzgadas más severamente por considerar que revelan una ruptura, una falla más seria. Así, se define una vez más la aparente paradoja de las mujeres a la vez virtuosas, pero más peligrosas que los hombres.

El desafío real de este primer tipo de explicación concierne la importancia causal de lo natural por oposición a lo cultural. Las diferencias en la criminalidad de los hombres y de las mujeres son tratadas como verdaderas y es la naturaleza de la explicación la que va diferir, constituyendo un desafío teórico más que político: ¿las mujeres son naturalmente diferentes de los hombres o son más bien socializadas de modo diferente?

El segundo tipo de explicación surge más tarde, en la perspectiva de los análisis más críticos de las estadísticas oficiales de la criminalidad. Estos trabajos han puesto en

primer plano el hecho que las estadísticas oficiales no constituyen un reflejo fiel de la criminalidad, puesto que no comprenden un volumen más o menos importante de delitos no descubiertos y no reprimidos. La duda así planteada sobre la exactitud y la validez de las estadísticas oficiales de la criminalidad también concierne la criminalidad de las mujeres.

En este caso particular, se considera sospechosa su débil participación al volumen oficial de la criminalidad. Para algunos investigadores, hay que reexaminar la aparente inmunidad de las mujeres ante los comportamientos criminales y postular que, después de todo, las mujeres son menos inocentes que de lo que se supone.

Pollak (1961), defensor conocido de esta opinión, ha cuestionado la existencia de esta diferencia entre los sexos y, por tanto, de la validez misma de la aparente desproporción en la delincuencia de unos y otras. Irónicamente, si este criterio resulta exacto, se retornaría al "problema de la generalización". 33

En efecto, si las diferencias constatadas entre la criminalidad de los hombres y de las mujeres son artificiales, ¿cómo fundamentar una teoría de la criminalidad que sea a la vez neutra y susceptible de tener en cuenta la situación? El tercer tipo de explicación es más reciente y se sitúa en el marco de los cambios de orientaciones que ha conocido la criminología crítica. El análisis crítico de la noción de crimen no sólo ha permitido reconocer el papel jugado por el sistema penal en la materialización de la criminalidad, sino que también ha contribuido a llevar aún más lejos el análisis de la criminalidad.

_

³³Poliak, David. Ob. Cit. Pág. 115

presentando el crimen como socialmente producido a través del proceso de incriminación.

En otras palabras, los diferentes operadores penales son concebidos como con tribuyendo activamente a la producción de la criminalidad -tal como se presenta oficialmente- y no como simples registradores pasivos del fenómeno. Si este es el caso, el débil volumen de la criminalidad femenina, objeto de persecución penal, podría ser el producto de un trato diferenciado (generalmente concebido como privilegiado) de parte de los operadores penales y no el reflejo de la criminalidad real de las mujeres.

4.3. Criminalidad de las féminas

La evaluación de los cambios en la configuración de la criminalidad de las mujeres aparece como un proyecto extremadamente importante tanto en el plano científico, como en el de las políticas penales. Esta evaluación reviste una significación especial en el contexto de la desproporción entre hombres y mujeres.

La criminalidad oficial generada por las mujeres es muy difícil de analizar, sea que se haga mediante las estadísticas policiales, judiciales o penitenciarias. La primera dificultad, la misma que no concierne sólo a la situación de las mujeres, procede del hecho que los investigadores carecen de control sobre el recojo o la organización de la información.

En el caso de las mujeres, los errores tienen un gran impacto sobre la descripción

global. El muy pequeño número de infracciones implicando a las mujeres produce también otras consecuencias en el plano estadístico. Pensamos en particular a lo que llamamos efecto de sensibilización y el efecto de amplificación.

El efecto de sensibilización se manifiesta cuando variaciones muy débiles en número absoluto producen cambios aparentes de una gran amplitud. Un cierto volumen de variaciones es esperado en toda serie estadística y es generalmente explicado mediante el azar. En el caso de la criminalidad femenina, estas variaciones pueden aparecer como significativas cuando no tienen en realidad ninguna importancia.

El efecto de amplificación constituye una variante de este mismo problema. Todo cambio va a generar modificaciones en datos estadísticos relativos a la criminalidad femenina, fenómeno que va en aumento respecto a las categorías de infracciones en las que no se encuentra prácticamente ninguna mujer. En tales casos, si no se toman precauciones metodológicas, los crímenes violentos pueden aparecer mostrando la más fuerte aumentación cuando, en los hechos, esta categoría de delitos constituiría la más débil contribución numérica al conjunto de la criminalidad. Esto no significa de ninguna manera que las estadísticas oficiales no tengan ninguna utilidad, sino más bien que deben ser analizadas con mucha atención, en especial cuando se trata de establecer las tendencias o identificar las transformaciones.

Entre las estrategias metodológicas potencialmente útiles para examinar las tasas de criminalidad de las mujeres, la comparación con la criminalidad de los hombres nos parece esencial. Tal comparación permite establecer la contribución relativa de cada

grupo, haciendo posible el cálculo de una forma cualquiera diferencia entre los datos estadísticos.

Tal análisis (combinado a otros) presenta la ventaja de controlar los efectos inflacionistas de ciertos análisis cuantitativos, consecuencia de la baja cantidad de mujeres en contacto con el sistema penal. Además, esta estrategia debería permitir identificar zonas diferenciales de criminalidad/represión que nos parece el punto de partida de todo esfuerzo para comprender el funcionamiento diferencial del sistema penal según el sexo y el género.

El argumento expuesto por ciertas feministas, según el cual tal análisis es inadecuado porque es andro-centrico nos parece falaz. Primeramente, la observación conforme a la cual hay poca cantidad de mujeres criminalizadas se basa, al menos implícitamente, en una comparación con los hombres. Además, desde un punto de vista epistemológico, la comparación es necesaria para establecer la especificidad del fenómeno.

Si deseamos desarrollar un modelo que permita comprender cómo el control social opera según el género sobre las mujeres -entre otros, mediante el sistema penal- no podemos evitar de comparar o los problemas que están asociados.

4.4. ¿Por qué la criminalidad de las mujeres aumenta?

Desde hace años, diversos autores predicen que un cambio en las condiciones de vida de las mujeres y su participación creciente en la vida pública provocarían un aumento



de la criminalidad femenina.

Aun cuando ciertas interpretaciones relativas a esta cuestión sean dudosas, no creemos que sea posible, pertinente, evitar la hipótesis del aumento potencial o real de la criminalidad de las mujeres. En este dominio, parece aceptarse implícitamente postulado según el cual existe una relación entre las condiciones de vida de las mujeres y la criminalidad femenina. En principio, este postulado parece aceptable, pero el análisis debe superar esta aparente evidencia e identificar los mecanismos potenciales que la fundamentan.

Desde hace algunos años, los análisis relativos al aumento de la criminalidad femenina -habría aún que clarificar a qué se refiere precisamente esta expresión- lo dan como efectivo. Sin embargo, tal certitud exige un examen empírico riguroso que todavía no ha sido realizado. Las estadísticas oficiales de la policía son generalmente utilizadas para evaluar la criminalidad de las mujeres y son consideradas, equivocadamente, como reflejo fiel o, al menos, adecuado de los verdaderos comportamientos ilegales de las mujeres.

En las siguientes páginas examinaremos la complejidad que distingue todo análisis de las fluctuaciones de la criminalidad oficial de las mujeres. Esta discusión se centrará en el uso de las estadísticas policiales por razones de claridad y brevedad. Esta opción, somos conscientes, no permite percibir toda la complejidad de tal proyecto, ya que oculta otros aspectos de la intervención penal.

El primer nivel de observación concierne la evolución, en el tiempo, de la criminalidad femenina tal como es establecida por las estadísticas policiales: ¿la criminalidad aumenta o no?.

Esta distinción, aparentemente muy simple, es esencial ya que condiciona la naturaleza de las estrategias de investigación estatuidas por el análisis en cuestión. La criminalidad registrada de las mujeres no puede ser por tanto considerada como equivalente al conjunto de comportamientos delictuosos de las mujeres y esto debe tenerse en cuenta al evaluar las tendencias.

Esta segunda distinción constituye de alguna manera una etapa obligatoria de todo análisis, aun cuando no pueda ser objeto de una evaluación directa.

Entrecruzando estas dos dimensiones, podemos identificar cuatro tipos de posibles situaciones. El cuadro que sigue presenta, de manera sinóptica, tos tipos de interpretación que están asociados a cada situación.

Evidentemente, esta presentación es limitada debido a que ignora los otros tipos de situaciones que se presentan al interior del sistema penal, así como otras formas de control social no penal. Además, se trata de ideal types, ya que el análisis empírico no permite reconstituir ninguna de estas situaciones en su forma teórica.

Así mismo, nos parece importante insistir en el hecho que varían la naturaleza de las explicaciones y el nivel teórico a las que estas reenvían. Sin embargo, esto es normal porque una de las características esenciales de estas cuestiones es haber generado



explicaciones concurrentes de diversos grados de elaboración conceptual.

Esta diversidad proviene del hecho que los cuatro tipos de situaciones no si bien el análisis de la criminalidad de los hombres, así como el de las mujeres, requiere el mismo tipo de precauciones metodológicas y conceptuales, las cuestiones pertinentes para una mejor comprensión de la situación de las mujeres no son idénticas a las relativas a los hombres. El ejemplo más claro de este desfase es la ausencia del modelo caballeresco relativo a asumir la carga penal de los hombres. Así, con relación a la cuestión de la criminalidad.

Las generalizaciones pueden hacerse a propósito de las interacciones de las mujeres y de los hombres con el sistema penal son de orden epistemológico y metodológico y no de naturaleza sustantiva.

Se habría podido también examinar la cuestión de la disminución de la criminalidad, responden a las mismas premisas. La lectura deberá hacerse considerando estas reservas.

¿La criminalidad de las mujeres aumenta?



- Ningún aumento real

- Falta de cambio verdadero en la situación de las mujeres Inculturación profunda
- Ausencia de nuevas oportunidades criminales Sistema penal no se dirige contra las mujeres

Aumento real

- Tratamiento policial favorable a las mujeres
- Cambio de los objetos de la represión Cambio en los procedimientos de registro de datos
- Intervención de otros agentes
- Aumento en las estadísticas oficiales

- Ningún aumento verdadero

- Tratamiento normal o discriminador de las mujeres por la policía
- Aumento del reenvio
- Cambio en los objetos de la represión
- Cambio en los procedimientos de registro de datos



Aumento verdadero

- Modificación del derecho penal
- Cambio en los comportamientos de las mujeres
- Cambio en las condiciones sociales

En el primer tipo de situación presentado en el cuadro 1 -ningún aumento en las estadísticas oficiales y ningún aumento real- cuatro tipos de explicaciones macro sociológicas son presentadas. Implícitamente, lo que se espera es el cambio, pero este cambio no se manifiesta.

Las fuentes del cambio no se presentan (ningún cambio en la condición de las mujeres o no acceso a las oportunidades de delinquir), o la espera de cambio es demasiado grande (inculturación profunda) o inapropiada (el sistema no se orienta hacia las mujeres).

En este segundo tipo de situación -aumento de la criminalidad sin aumento oficial -la ruptura entre las estadísticas oficiales y los comportamientos verdaderos es el fundamento de ciertas explicaciones que son adelantadas respecto al volumen de la criminalidad femenina: la hipótesis caballeresca y, más recientemente, la hipótesis discriminatoria. Estas explicaciones contradictorias están basadas en la premisa que las estadísticas oficiales no reflejan la realidad.

El tratamiento preferente, hipótesis frecuentemente objeto de una aceptación implícita, no es por tanto la sola explicación posible. Así, puede haber habido cambios sociales y políticos en el momento de escoger los objetos del control policial.

El tratamiento del aborto o de la prostitución constituye buenos ejemplos, con cambios importantes en las prácticas de incriminación, en Quebec al menos, durante los últimos años.

De manera general, los comportamientos criminalizados que suscitan reacciones fuertes y contradictorias en la opinión pública son susceptibles de experimentar estas fluctuaciones. Esto no puede fundamentar la tesis del tratamiento privilegiado. Otra explicación evidente está relacionada con los cambios o las variaciones en el procedimiento de recoger y registrar informaciones.

Por último, no se puede ignorar la posibilidad que otros agentes de control social intervengan de manera a definir diferentemente el comportamiento o la situación. Los programas de reducción de la intervención judicial (desjuridisación) constituyen un buen ejemplo: la intervención en el marco de los servicios médicos o sociales evitan que el comportamiento sea calificado de criminal y, por tanto, lo sustrae a las estadísticas oficiales.

El tercer tipo de situación -aumento oficial sin crecimiento real representa el revés del caso precedente y puede ser explicado con argumentos del mismo tipo. Esto se debe al hecho que es ante todo la diferencia entre el volumen oficial y el volumen real de la



actividad criminal.

Esta posición se distingue de la preocupación metodológica inevitable que pone en duda el uso de las estadísticas oficiales como reflejo adecuado de la situación real. Los autores que dan la prioridad a la hipótesis caballeresca no parecen tener las mismas dudas respecto a la validez de las estadísticas sobre la criminalidad de los hombres.

Se puede suponer que las estadísticas policiales subestiman también la criminalidad de los hombres.

En casos, cabe preguntarse sobre la pertinencia de la tesis general sobre la actitud caballeresca de la policía la que es problemática. Los argumentos expresados se centran, en consecuencia, sobre las prácticas de incriminación (discriminación, reenvío u objeto) o los procedimientos de registro. En esta perspectiva, podemos suponer que un aumento de la remisión a la policía se traducirá en un cambio de las tasas de criminalidad.

Este cambio puede ser el resultado de una visibilidad creciente o de presiones públicas relativas a ciertos delitos (violencia contra los menores, por ejemplo) o, de manera general, una disminución en la inmunidad potencial de las mujeres.

Recordemos que respecto a numerosos delitos, en particular para algunos delitos, la incriminación por parte de la policía es la consecuencia de denuncias de parte de ciudadanos o agentes de seguridad (como en caso de hurto en tiendas). Así, las modificaciones de actitud del público o el establecimiento de ciertos mecanismos de

control (los agentes de seguridad en las grandes tiendas, por ejemplo) van a contribuir a aumentar la intervención policial y, en ciertos casos, la calificación del caso como penal.

El último tipo de situación, correspondiente al escenario esperado y, además, muy frecuentemente considerado como existente, es el del aumento real de la criminalidad reflejado en las estadísticas oficiales.

Esta expectativa concierne que el aumento de la criminalidad se base en diversos factores.

A un nivel muy general, se cree que las transformaciones en esferas importantes de la actividad social van a generar cambios en otras esferas. Sin embargo, la cuestión de una igualdad verdadera de tratamiento entre los hombres y las mujeres, un análisis de las condiciones sociales cambiantes puede ser útil.

Por ejemplo, sería interesante examinar la transformación de la situación económica de las mujeres en los últimos veinte años y compararla con las fluctuaciones en la naturaleza y el volumen de la criminalidad oficial. Cambios legislativos pueden también afectar el volumen de los comportamientos criminales. La reglamentación relativa al empleo de coches constituye un ejemplo útil. En Canadá, las modificaciones recientes relativas a la legislación sobre la circulación han contribuido a un aumento de la represión tanto de las mujeres como de los hombres.

Por último, se debe considerar la hipótesis de un verdadero aumento de los

comportamientos delictuosos de las mujeres debido a cambios en sus comportamientos mismos. Si se admite esta hipótesis, que no ha sido suficientemente explorada empíricamente, se cuestiona al mismo tiempo toda forma de explicación que trataria el fenómeno de los comportamientos delictuosos de las mujeres -así mismo de los hombres sobre la base de su naturaleza particular.

4.5. Factores de importancia del aumento de la criminalidad femenina en el Departamento del Quiché

4.5.1. El feminismo

El feminismo es, al mismo tiempo, un movimiento social y una expresión de cambio. Constituye la fuente y la manifestación del cambio. Como movimiento político, el feminismo ha contribuido a modificar el status social de las mujeres y sus condiciones de vida. Por tanto, esto no significa que las mujeres, individual o colectivamente, controlen la dirección precisa de estos cambios. Afirmar que el feminismo es responsable del aumento de la criminalidad de las mujeres es tan falso como sostener que es la causa de la pobreza creciente de las mujeres.

En tanto que agente del cambio social, el feminismo no puede garantizar una mejora géneral para todas las mujeres y en todas las situaciones. El cambio implica una redistribución del poder así como una nueva definición de las estructuras; este proceso comporta una diversidad de efectos, entre otros, porque no hay siempre consenso entre los actores sociales, como tampoco convergencia evidente de intereses



entre los grupos sociales.

En especial en el departamento de Jutiapa que por costumbre o por tendencias ideológicas machistas, los hombres tratan de subrogar a las mujeres en un segundo plano.

Ahora es de investigar la respuesta del hombre a las nuevas tendencias ideológicas de vanguardia de las mujeres y como tos anteriores responden a estas ¿Violencia?, podría ser y la reacción a la acción violenta como lo asimila la mujer.

4.5.2. Violencia intrafamiliar

Para definir **violencia intrafamiliar**, es importante revisar antes diversos conceptos que se manejan al respecto: El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española establece: Violencia es la aplicación de medios fuera de lo natura! a cosas o personas para vencer su resistencia.

Ciencias Sociales: en ciencias sociales es común referirse al concepto de violencia como un estado de explotación y/u opresión dentro del cual cualquier relación de subordinación es violenta. Si violencia es una forma de ejercer poder, aparece tras ella una noción de jerarquía: el poder se ejerce sobre alguien situado en una posición inferior.

Antony y Miller: Destacan el efecto de la violencia, definiéndola como "acto cometido" dentro de la familia por uno de sus miembros, que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro de la familia".34

Se entiende por violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de un/a miembro de la familia Este maltrato puede ser:

Físico: actos que atentan o agreden el cuerpo de la persona tales como empujones, bofetadas, golpes de puño, golpes de pies, etc. psicológico: conducta que tiene por objeto causar temor, intimidar, y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quién se está agrediendo. Ejemplo: descalificaciones, insultos, control, etc.

Sexual: imposición de actos de carácter sexual contra la voluntad de la otra persona. Como por ejemplo exposición a actividades sexuales no deseadas, o la manipulación a través de la sexualidad.

Económico: No cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer control a través de recursos económicos. (Violencia intrafamiliar y derechos humanos).

4.5.3. Violencia convugal

Definición: Fenómeno social que ocurre en un grupo familiar, sea este el resultado de

³⁴Miller, Jhon, Antony, Paúł, **La violencia.** Pág. 22

una unión consensual o legal, y que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual o moralmente a su pareja, con el objeto de disciplinar según su arbitrio y necesidad la vida familiar.

Gabriela Ferreira, define a una mujer golpeada como: "aquella que sufre maltrato intencional físico y sexual, ocasionado por el hombre con quien mantiene un vínculo íntimo, que la obliga a realizar acciones que no desea y le impide realizar lo que si desea". 35

4.5.3.1. Formas de maltrato conyugal

Violencia física: Incluye cachetadas, empujones, puñetes, patadas, golpes con objetos, pudiendo llegar hasta el homicidio.

- Violencia psicológica:
- (a) Abuso verbal: rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc.
- (b) Intimidación: asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad. Amenazas: De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños.

³⁵Ferreira, Gabriela. **Maltrato hacia la mujer.** Pág. 41.

- (c) Abuso económico: control abusivo de finanzas, recompensas castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostenimiento de la familia.
- (d) Abuso sexual: Imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contrarias a la naturaleza.
- (e) Aislamiento: Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos. Desprecio Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro. Las críticas permanentes, desvalorización, amenazas, etc.

- Violencia sexual:

Imposición de actos de orden sexual, contra la voluntad de la mujer o de la víctima. Pagelow (1983) plantea que "una mujer agredida es aquella que ha sufrido abuso físico intencional y/o ha sido forzada a realizar acciones que no deseaba o a quien se le ha impedido realizar acciones que deseaba, un hombre adulto con quien había establecido vínculos, que generalmente incluían intimidad sexual, estuviera o no legalmente casada". 36

Para la comprensión e intervención de la violencia conyugal resulta interesante un estudio realizado por LeonoreWaiken en 1979, quien utilizando el modelo de la teoría

-

³⁶ Pagelow, Mildred. Violencia familiar. Pág. 28.

del aprendizaje social investigó por qué las mujeres golpeadas no pueden visualizar alternativas. Waiken propone que ellas "han sido aisladas y golpeadas en etapas iniciales de su relación".³⁷

Cuando trataban de cambiar la situación. En esas ocasiones tenían un relativo éxito, minimizando o posponiendo la violencia, pero pasado un tiempo este control empezaba a disminuir.

Tal situación analizada desde la perspectiva de la Teoría de Seligman, sobre la indefensión o la desesperanza aprendida- lleva a Soledad Larraín a describir el desarrollo de la violencia doméstica basada en tres puntos:

En este proceso, la mujer renuncia a tratar de efectuar modificaciones, aprende a vivir asustada y a creer que es imposible producir un cambio en la situación conyugal.

Con este enfoque y su experiencia de trabajo con mujeres golpeadas, L Waiken desarrolló su teoría del ciclo de la violencia conyugal, el cual entrega elementos de gran valor para la comprensión de la interacción violenta entre un hombre golpeador y una mujer golpeada. Los primeros índices de violencia se pueden presentar ya durante el noviazgo, la luna de miel o también junto al nacimiento del primer hijo. Estos primeros incidentes no son correctamente evaluados; por el contrario, las conductas de celos o posesión son justificadas o mal interpretadas como halagos o signos de preocupación y afecto.

80

³⁷WaikenLeonore, **Ob. Cit.** Pág. 13



Previo a la violencia física, generalmente existe agresión psicológica: la mujer es desvalorizada, frente a la cual responde siendo amorosa, sin enojo y sintiéndose culpable. Se prepara así el terreno para la violencia física.

4.5.3.2. Fases del ciclo de violencia

El ciclo de la violencia se puede describir en tres fases que varían tanto en duración como en intensidad para una misma pareja y entre distintas parejas:

- 1) Acumulación de tensión.
- 2) Explosión o fase aguda de golpes.
- 3) Calma amante o luna de miel.

- Acumulación de tensión:

La mujer está en actitud de impedir que la golpeen, lo que la lleva a no enojarse con el agresor, minimizando los incidentes y los golpes menores. Atribuye a factores externos el enojo de él (laboral, social, etc.), lo que la conduce a la idea de que ella no puede hacer nada para cambiar la situación. Con el tiempo, la tensión aumenta y también los incidentes violentos físicos y psíquicos. En la mujer aumenta la rabia y disminuye al mismo tiempo el control sobre sí misma y la situación. El hombre golpeador, apoyándose en la aparente aceptación pasiva de su conducta abusiva, no intenta controlarse.

SECRETARIA CAN

Muchas parejas permanecen en esta primera etapa durante largos períodos de tiempo:

Ambos desean evitar la fase aguda, pero una situación externa o cualquier evento
puede romper el delicado equilibrio.

Explosión o fase aguda de golpes

Este es el punto donde termina la acumulación de tensiones y el proceso ya no responde a ningún control. El hombre acepta que su rabia no tiene límite y la mujer también. Esta puede incluso provocar los golpes para apurar el paso a la tercera fase:

- Amante.

La información que se tiene de esta segunda fase es la proporcionada por las mujeres, ya que generalmente no se cuenta con los testimonios de los hombres golpeadores. La mujer informa que en este período ella está consciente de todo lo que está ocurriendo, advierte que no podrá detener una conducta fuera de control y opta por no ofrecer resistencia.

Finalizada la fase aguda, sigue un shock: negación e incredulidad de que el episodio haya realmente sucedido.

- Conducta arrepentida, calma, amante o de luna de miel:

Se caracteriza por el arrepentimiento y demostración de afecto del golpeador. El fin de

la segunda fase y la entrada a la tercera es algo muy deseado por ambos cónyuges.

El hombre se disculpa por su proceder y expresa su arrepentimiento, se comporta cariñosamente convenciéndola de que la necesita y de que no volverá a ocurrir. La mujer necesita creer y decide que la conducta que observa durante este período le muestra a su verdadero cónyuge.

La pareja que vive en una relación tan violenta se convierte en una dupla simbiótica, tan dependiente el uno del otro que la ida de uno de ellos se considera trágica. En la tercera fase, cuando el afecto es más intenso, resaltan los aspectos simbióticos del vínculo. La duración de esta fase varía y no se sabe exactamente cómo termina; la mayoría de las mujeres afirman que antes que se den cuenta comienza nuevamente la tensión.

4.5.4. Características familiares que incrementan la susceptibilidad a la violencia domestica

Haciendo exclusión de la policía y el ejército, la familia es quizás el grupo social más violento y el hogar el medio social más violento de nuestra sociedad. Es probable que una persona sea golpeada o asesinada en su propio hogar por otro miembro de su familia que en ningún otro sitio o por ninguna otra persona. Las siguientes, son 12 características que se plantean en el libro Psicología de la violencia en el hogar:

 Factor tiempo: el riesgo que supone que la mayoría de los miembros de la familia pasen más tiempo que los miembros del resto de otros grupos.



- Abanico de actividades e intereses: debido al amplio abanico de actividades e intereses que existen en una familia, existen así mismo un número de posibles situaciones conflictivas.
- 3. La intensidad de la relación: los miembros familiares tienen una gran implicación emocional entre sí, y en consecuencia, responden más intensamente cuando se origina un conflicto interno de lo que lo hacen cuando un conflicto similar surge fuera de la familia.
- 4. Conflicto de intereses: el conflicto configura la mayoría de las decisiones tomadas por miembros de una familia, debido a que las decisiones tomadas por una persona puedan entrar en conflictos con los intereses de cualquier otro miembro. Así pues las decisiones realizadas por un miembro de la familia pueden vulnerar la libertad de otros miembros de la familia para llevar a cabo actividades diferentes.
- Derecho a influir: la pertenencia a una familia conlleva un derecho implícito a influir en la conducta de otros.
- Discrepancias de edad y sexo: la familia está compuesta por personas de diferentes edades y sexo, lo cual es un factor de conflictos culturales.



- 7. Roles asignados: normalmente el estatus y el rol familiar suelen ser asignados en base a características biológicas en lugar de en base a competencias e intereses Este método de asignación de roles suele desembocar en conflictos y anemias entre talento y rol.
- 8. Intimidad Familiar: el alto nivel de intimidad que posee la familia urbana aísla esta unidad del control social como de la asistencia externa que permite abordar el conflicto intrafamiliar.
- Pertenencia involuntaria: existen lazos sociales, emocionales, materiales y legales que hacen difícil poder abandonar la familia cuando el conflicto es elevado.
- 10. Alto nivel de estrés: la familia nuclear está sufriendo constantemente cambios relevantes en su estructura como resultado al proceso inherente al ciclo de vida familiar. Es probable que la familia sea el lugar de los factores estresantes más graves que cualquier otro grupo.
- 11. Aprobación normativa: normas culturales profundamente arraigadas que legitimaran el derecho de los padres a emplear fuerza física con sus hijos y también hacen de la licencia de matrimonio una tendencia de malos ratos.
- 12. Socialización dentro de la violencia y su generalización: a través del castigo

2 SECRETEDIA LES

físico los niños aprenden a asociar amor con violencia. Esta relación a asociación se repite más adelante en su relación matrimonial.

4.5.5. Causas que explicarían o están asociadas a la violencia intrafamiliar

Guillermo Adriazola considera retevante mencionar "las causas que generalmente se repiten en familias que poseen la problemática de VIF". ³⁸

En primer lugar se encuentra el alcoholismo que lidera la lista de estas causas no solo a nivel nacional sino a nivel mundial. Las estadísticas muestran un 40% en la asociación de VIF y alcoholismo.

Posteriormente le sigue el machismo.

Una causa también común es el hacinamiento de la vivienda, dado que cuando los espacios en que se habita son reducidos.

4.6. En forma de aporte personal de estudio

¿Cuál es el interés de estudiar la criminalidad y participación de las mujeres en los actos delictivos en el Departamento de Jutiapa? Se trata de una pregunta que se formula con demasiada frecuencia. Creo más sin embargo que no es la pregunta

-

³⁸ Adriazola, Guillermo. Violencia política. Pág 67.



correcta; ya que, pensándolo bien, podría plantearse también respecto a la mayor parte de los objetos de estudio científico.

Debería más bien preguntarse: ¿qué se pierde estudiando la criminalidad de las mujeres y, más ampliamente, sus interacciones con el sistema penal? Las respuestas a la interrogante planteada de esta manera son numerosas.

Se ha tratado de presentar de modo esquemático algunas de ellas a través de los temas examinados en esta investigación. La simple necesidad de formular la pregunta nos parece además que constituye un indicador del trabajo ya realizado en este dominio, pero también de las tareas de integración y de renovación en la formulación que faltan todavía hacer para toda reflexión criminológica coherente.

La puesta en evidencia de la ocultación de las mujeres en las teorías criminológicas o de su asimilación a los modelos de interpretación pensados con respecto a los hombres atenúa la calidad o el carácter general atribuido frecuentemente a las teorías criminológicas. El trabajo de reexaminar y de poner al día estas teorías no es sin embargo suficiente.

A nuestro entender, nuevas cuestiones, nuevos objetos de investigación y de análisis deben ser planteados de manera a tener en cuenta la construcción diferenciada de la identidad social sexuada a la que contribuye activamente el sistema penal.





CONCLUSIONES

- 1. Dentro de las causas más comunes de los delitos y por ende de sociología criminal que cometen las mujeres en el Departamento de Quiché, son causa de la violencia intrafamiliar, debido a que se genera a raíz del desequilibrio emocional y social que se produce la desintegración en el hogar, encontrándose con situaciones altamente inestables no sólo para las mujeres sino también para sus hijos.
- 2. En Guatemala, existen muy pocas instituciones y organizaciones en las cuales las mujeres víctimas de la violencia familiar puedan acudir por ayuda psicológica y emocional puesto que son la primera causa de los crímenes adjudicados a mujeres.
- 3. Dentro de la población femenina mayoritaria existe el tabú de que la salud está generada por situaciones de carácter primario y curativo; y casi siempre se descuida el aspecto psicológico y salud mental las cuales generan descontrol del carácter de la persona y disfunciones que afectan seriamente la estabilidad familiar.
- 4. La educación formal así como la educación familiar que genera valores morales básicos para el fortalecimiento de la personalidad son fuente principal de la conciencia social y el comportamiento de masas las cuales indican en una tasa de criminalidad muy baja en parámetros sociales.

5. La violencia en contra de las mujeres son la causa principal del uxoricidio y también es causa principal de la violencia intrafamiliar realizada por hombres, los cuales definen un patrón psicológico negativo y propenso a seguir delinquiendo y ser reincidente en el delito.



RECOMENDACIONES

- 1. El Estado a través de sus diferentes instituciones, debe crear centros de ayuda psicológica para determinar el estado mental de las mujeres en conflicto con la ley penal y poder determinar patrones de actuación y responsabilidad, porque es necesario evitar un daño mayor, tanto para las mujeres como para quienes les rodean.
- 2. Es necesario que la sociedad guatemalteca, incentive la creación de centros de salud donde se realicen congregaciones de población femenina, para llevar a cabo jornadas de salud mental para ayudar a las víctimas de violencia familiar, porque son personas que necesitan mucho apoyo tanto moral como psicológico para poder reincorporarse a la sociedad.
- 3. El Estado debe generar y fomentar campañas de salud mental en el departamento del Quiché, distribuyendo información acerca de las principales formas de los trastornos de la personalidad y su importancia y prevención dentro de la familia con el objeto de identificar a tiempo a las personas que necesitan apoyo psicológico.

- 4. Que el Ministerio de Educación, defina una política educacional dentro de las escuelas primarias, para que las niñas y los niños se informen de los problemas y los efectos que produce la violencia intrafamiliar, incentivando la denuncia anónima no solo en el departamento de Quiché sino en toda Guatemala, para que tengan conciencia del daño que esto causa y desde pequeños se formen la idea de vivir mejor y no con el ejemplo negativo que puedan percibir.
- 5. Es necesario que el Congreso de la República de Guatemala, debe proponer una condena más justa para los reincidentes en los delitos de violencia intrafamiliar, así como el control y auxilio pos traumático para los menores involucrados en los hechos de violencia, para evitar la reincidencia en este tipo de hechos y poder reeducar a estas personas.



BIBLIOGRAFÍA

- ADRIAZOLA, Guillermo. Violencia política. España: Ed. Ariel, 1985.
- BROCA, Paul. Ciencia cerebral. Zurich, Suiza: Ed. Alkaamar, 1993.
- BRONFENBRENNER, Urie. **Psicología ecológica**. St. Petersburg, Rusia: Ed. Suker, 1973.
- CLARK, Heidenslion. **Criminalidad penalizada**.Pudwill University,Connecticut, EstadosUnidos: Ed. Royal. 2004.
- DALY, Charles, Lind, Chesney, **Criminología feminista**, Denver, Estados Unidos; Ed. Magazer, 1997.
- FERREIRA, Gabriela. **Maltrato hacia la mujer**. Pontificia Universidad Católica de Chile, Programa Grados Academicos, Chile: Ed. Stanton, 2005.
- GONZÁLEZ, Ximena. Comportamiento de la mujer. Santa Fe, Colombia: Ed. Ramirez, 1993.
- KRUTTSCHNITT, Candance. **Criminologia femenina**. Sidney, Australia: Ed. Bresciano, 2001.
- LOMBROSO, Cesare. Criminólogo italiano. Turin, Italia: Ed. Lanchetti, 2006.
- MILLEr, Jhon. Antony, Paúl. La violencia. Pasadena, Estados Unidos: Ed. Holie, 1998.
- PAGELOW, Mildred. Violencia familiar. York, Inglaterra: Ed. Williams Miller, 1986.
- POLLACKCOWIE, Thomas El individuo y la sociedad. Bruselas, Bélgica: Ed. Elric, 2007.
- TOTMAN, Jake. Convivencias matrimoniales. Rotterdam, Holanda; Ed. Garuda, 1996.
- WAIKER, Leonore. Paz mental. Montreal. Canada: Ed. Darkstar, 2002.



Legislación:

Constitución Política De La República De Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986

Código Penal. Decreto Número 17-73.

Código Procesal Penal. Decreto Número 51-92.

Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Intrafamiliar. Decreto Número 97-1996.